



“2022 año del 70 aniversario del Teatro Universitario y 50 aniversario del Festival Internacional CERVANTINO”

1494

P.V.C.

CONTRALORÍA MUNICIPAL
OFICIO No. CM/0361/2022
ASUNTO: SOLICITUD DE TRANSFERENCIAS
PRESUPUESTALES

GUANAJUATO, GTO., 13 DE JUNIO DE 2022

C.P. IRMA MANDUJANO GARCÍA
TESORERA MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO.
PRESENTE

La Contraloría Municipal es el órgano interno de control encargado de la evaluación de la gestión municipal y desarrollo administrativo, así como el control de los ingresos, egresos, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos; con la finalidad de prevenir, corregir, investigar y en su caso, sancionar actos y omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, por ello y con el objeto de estar en posibilidades de dar cabal cumplimiento a las obligaciones estipuladas en el artículo 139 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y artículo 53 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Gto., esta dependencia que tiene autonomía técnica y de gestión, se dio a la tarea de realizar un análisis minucioso de las necesidades que se tienen en los recursos materiales para llevar a cabo nuestra encomienda.

Por lo anterior me permito enviar de manera documental y en archivo electrónico a través del correo finanzas@guanajuatocapital.gob.mx el proyecto de las modificaciones al presupuesto original autorizado para el ejercicio fiscal 2022, de la Contraloría Municipal en donde se proponen diversas ampliaciones y creaciones presupuestales líquidas y compensadas.

También se adjunta tarjeta informativa de las partidas que se consideraron incluir para detallar las necesidades más apremiantes de este Órgano Interno de Control, ello en los términos del artículo 133 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; así como, Solicitud de Recomendación Técnica, folio 020/022, emitida por la Dirección de Tecnologías de la Información del Municipio de Guanajuato, Gto.

Si más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Municipio de Guanajuato
Dirección de Finanzas

15 JUN. 2022

Nombre: ELEA
Hora: 12:10

ATENTAMENTE
MTRO. PEDRO PABLO CARDONA MALDONADO
CONTRALOR MUNICIPAL



MUNICIPIO DE GUANAJUATO
Tesorería Municipal
de Guanajuato

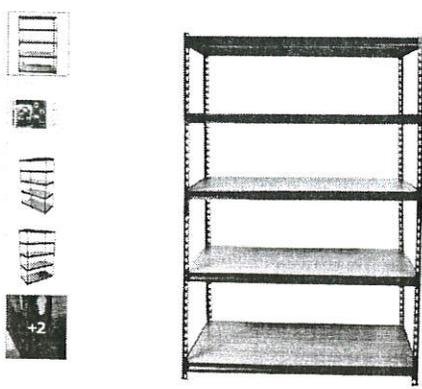
RECIBIDO
14 JUN. 2022
INTERNA

C.c.p. Lic. Víctor de Jesús Chávez Hernández. - Regidor y Presidente de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción. Para su conocimiento. - Presente.
C.P. María Guadalupe Meléndez Rangel. - Coordinadora General de Finanzas. - Mismo fin. - Presente.

Archivo/Expediente
MTRO./PPCM/c/p/jnm

RECIBO
17 JUN 2022
14:38

Rva. 1300054912



Muscle Rack SKU#150283 MODELOQZRDPA92472-5L5B

ESTANTE DE 5 NIVELES DE ACERO 183 X 121.92 X 61 CM NEGRO

★★★★★ 4.8 (52) Califica este producto

\$3,649⁰⁰

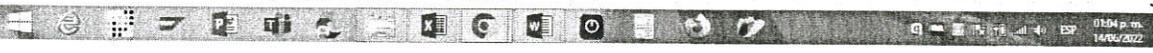
Estante de 5 niveles: Muscle Rack, apto para el almacenamiento de herramientas, objetos personales y artículos del hogar. Elaborado con una estructura de acero y entrepaños laminados resistentes, con una capacidad de carga de hasta 362.9 kg.

Más información...

Agregar al carrito

20 Disponibles para compra en línea

En tienda física: Irapuato # 8777 | Irapuato



MUSCLE RACK SKU#150283

ESTANTE DE 5 NIVELES DE ACERO 183 X 121.92 X 61 CM NEGRO

\$3,649⁰⁰

Agregar al carrito

Información del producto

Estante de 5 niveles Muscle Rack, apto para el almacenamiento de herramientas, objetos y artículos personales en residencias, comercios, oficinas, almacenes o garajes. Elaborado con una estructura de acero con acopiadores de poste para mayor rigidez y entrepaños laminados resistentes de doble cara, su limpieza es sencilla. Tiene una capacidad de carga total de 1914.39 kg y hasta 362.9 kg por repisa. Sus dimensiones son 183 x 121.92 x 61 cm, con niveles que se ajustan en incrementos de 3.8 cm con dobles remaches para su biequeo, también puede ensamblarse de manera horizontal. El empaque incluye herrajes para su armado.

Genera un recibo y comprobantes con vigencia de 90 días a partir de la fecha de compra o en el que el cliente reciba su producto, válida en tiendas The Home Depot.
¿Encuentra información incorrecta del producto? ¡Notifícanos aquí!

Especificaciones Técnicas

Ancho	121.92 cm	Accesorios	Sí
Alto	183 cm	Capacidad / tamaño	Soporta hasta 362.9 kg



Handwritten blue scribbles on the left margin.

Handwritten blue mark resembling a stylized 'D' or 'G' on the right margin.

Handwritten blue signature 'P.V.C.' on the right margin.

Handwritten blue signature 'V.C.P.' on the right margin.

Tarjeta informativa 6

Partida 5111 Muebles de oficina y estantería

Creación presupuestal liquida de \$ 36,490.00

En razón de los trabajos de expurgo y clasificación de documentos generado por las actividades y trabajos en materia de archivo con el propósito de proponer su baja documental ante las autoridades correspondientes, y de cumplir de manera cabal con la normativa en materia de archivo, se hace necesario que este Órgano Interno de Control cuente con 10 estantes o estructuras que permitan almacenar los documentos recopilados, los cuales fueron generados por las diversas áreas que integran esta Contraloría Municipal.

Con la mejor intención de aclarar dudas o aportar información me pongo a su amable disposición.



En otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**MTRO. PEDRO PABLO CARBONA MALDONADO
CONTRALOR MUNICIPAL**

J
M

P. V.C.

[Handwritten signature]

V.C.
[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

A.



TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS

Oficio: DIM-901/2022

Asunto: Solicitud de transferencias
Guanajuato, Gto., 14 de junio de 2022

1404

C.P. Irma Mandujano García
Tesorera Municipal
Presente

En la relación a la cobranza que se efectúa en los diversos puntos de recaudación como lo son: “Estacionamientos, Sanitarios, Museos y Cajas de cobro”; al respecto, informo lo siguiente:

P.V.C.

Por lo que después de realizar un análisis presupuestal sobre los requerimientos necesarios para el cumplimiento de las actividades programadas, se tiene identificado la necesidad de solicitar de su colaboración a fin realizar un movimiento; lo anterior permitirá atender el siguiente requerimiento:

- I. Ampliación presupuestal a fin de que cubrir las erogaciones correspondientes a la percepción del recurso monetario, derivado del cobro de las diferentes contribuciones municipales, por los siguientes medios de pago, como lo son:
 - a) Pagos por medio de terminal bancaria (tarjeta de crédito o débito)
 - b) Pagos por medio de internet en línea por concepto de Impuesto Predial del Banco Bajío.
 - c) Pagos por medio de la plataforma VITAT, para tramites correspondientes a la Dirección de Ordenamiento Territorial.
 - d) Pagos por medio la plataforma de BBVA para el Impuesto Predial y Traslado de Dominio.

M

Por lo que, remito debidamente justificado la propuesta de transferencia presupuestal conforme a lo señalado en el formato de Dictamen por unidad Responsable y partida presupuestal anexo, es importante señalar que se realizó un análisis sobre si existía un ahorro presupuestal; sin embargo, se cuenta con un presupuesto limitativo, por lo que el recurso que se tiene contemplado sirve para cumplir con las actividades previstas.

P.V.C.

Agradeciendo de antemano el seguimiento que estime a esta solicitud y sin otro particular le envío un cordial saludo

Municipio de Guanajuato
Dirección de Finanzas
15 JUN. 2022
Nombre: ELEA
Hora: 12:10

Atentamente

C.P. Adrián Zuñiga Guzmán
Director de Ingresos

MUNICIPIO DE GUANAJUATO
TESORERIA

RECIBIDO
14 JUN. 2022

RECIBIO
13 JUN 2022
Norma Mexicana
Igualdad Laboral y No Discriminación

P.V.C.

Con copia:
C.P. María Guadalupe Meléndez Rangel. Coordinadora General de Finanzas
Archivo.

TARJETA INFORMATIVA

Asunto: "Comisiones bancarias"

I. COBROS POR MEDIO DE PLATAFORMAS BANCARIAS

En la implementación de una mejora continua que redunde en mejorar los procesos de cobro por los impuestos ciudadanos, y dado que nuestros hábitos de consumo dentro de la nueva normalidad son marcados por la presencia de la tecnología, donde el contacto con la misma es fundamental; el Municipio de Guanajuato busco alternativas que eficiente y automaticen la percepción de ingresos a través de PLATAFORMAS MULTIPAGOS Y WEB SERVICE, VITAT, BBVA Y TPV'S, ofreciendo:

- A. Formas de pago a los ciudadanos, con la finalidad de lograr pagos en tiempo y forma.
- B. Mejorar la administración de recursos donde el Municipio identificara los pagos en tiempo y forma.
- C. Integrar soluciones de cobranza, donde se ofrecen diferentes formas de pago a los obligados y estos se notifiquen al contribuyente en línea; entre otros; resultado que fue muy aceptado por la ciudadanía acertando la captación de ingresos durante el tiempo establecido de cobro de impuesto predial.

Por lo anterior, y debido riesgo inherente que conlleva la recepción de efectivo, sea incentivado el pago por medio de las Instituciones bancarias, ya sea por medio de Tarjeta de Crédito y Débito, Depósitos en sucursal, Cheque en línea y Transferencia bancaria, para pagos correspondientes al Impuesto Predial, debido a que es la única contribución que se cuenta con un padrón en el sistema de ingresos, así como una referencia plenamente identificada (Cuenta Predial), pues al 12 de junio de 2022 se ha recibido por la plataformas bancarias la cantidad de \$13,000,000.00 por los bancos Bajío, Banorte, Banregio, Santander y BBVA, pues tan solo durante todo el ejercicio 2021 se obtuvo la cantidad de \$4,000,000.00, lo cual denota un incremento mayor al 200%, considerando que apenas vamos a mitad del año.

P.V.C.

[Handwritten signature]

V.C.
[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Así mismo, y gracias a la herramienta de cobro en línea desarrollada por el Banco BBVA, a partir del mes de junio de 2022, se implementó la recepción de pagos por concepto de Impuesto de adquisición y división de bienes inmuebles, proyectando poder recaudar en línea la cantidad de \$4,000,000.00 tan solo por este concepto por lo que resta del presente año.

De igual manera, se tiene la plataforma denominada VITAT, la cual corresponde a los tramites efectuados por la Dirección de Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, mediante la cual se efectúa la tramitología, y el pago por el derecho respectivo, por lo que, al 22 de junio de 2022, la cantidad receptora por la herramienta es de \$1,150,000.00.

II. COMISIONES BANCARIAS

Por lo antes expuesto, la recepción de pagos genera una comisión la cual se derivada del porcentaje aplicado según el monto pagado y conforme al tipo de pago que la persona seleccione, y aunque pareciera una erogación adicional, existe una disminución en el riesgo por recepción, resguardo, traslado y acreditación del efectivo, lo cual brinda una mayor transparencia y seguridad sobre la recaudación municipal.

Por dicha situación es importante obtener una ampliación presupuestal que permita seguir con una mejora continua sobre los procesos establecidos para la recaudación municipal, proyectando conforme a un flujo de efectivo variable, según el periodo y el método de pago seleccionado, la cantidad de \$566,312.02


C.P. Adrián Zuñiga Guzmán
Director de Ingresos

P.V.C.

N.C.P.

d.

f.



1493

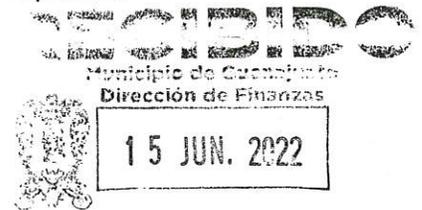
TESORERÍA MUNICIPAL
COORDINADOR GENERAL DE FINANZAS
Oficio núm.: C.G. F.13062022-0302
Asunto: Ampliación líquida
13 de junio de 2022

A.V.C.

C.P. Irma Mandujano García
Tesorera Municipal
Presente

De conformidad a las modificaciones del Presupuesto de Egresos, y considerando las necesidades expuestas en el formato de Transferencia Presupuestal, amablemente solicito de su apoyo a fin de considerar **AMPLIACION LIQUIDA** por la cantidad de \$300,000.00 pesos, para cubrir las necesidades expuestas; y a su vez se integre a la propuesta general de modificaciones que se somete a Autorización del H. Ayuntamiento para la aprobación respectiva.

Agradezco atentamente su apoyo y reconsideración al respecto



Nombre: _____
Hora: 12:10

Atentamente,

C.P. María Guadalupe Meléndez Rangel
Coordinadora General de Finanzas

Handwritten initials and signatures in blue ink.

IMG/MGMR/MJMC/mlm*

Handwritten signature in blue ink.

MUNICIPIO DE GUANAJUATO
TESORERIA



RECIBO [Signature] 12:40



Handwritten initials and signature in blue ink.



TARJETA INFORMATIVA

Justificación para la contratación de servicios profesionales para el análisis de saldos de cuentas para la depuración.

El pasado mes de marzo de 2022, el Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la Secretaría de Finanzas Inversión y Administración, inicio un proyecto de modernización de la Plataforma Estatal de la Información (PEI), cuyo objetivo es actualizar y robustecer la plataforma tecnológica SAP, migrando a la nueva versión SAP S/4 HANA. En este sentido, se tiene contemplado iniciar operaciones con esta nueva versión a partir del 1 de enero del 2023.

Para lograr esta migración es necesario a realizar trabajos de depuración de saldos en las cuentas contables, que existen en el actual Sistema Integral de Hacienda Pública (SIHP) SAP R3 y que ya no vayan a continuar en uso para el año 2023.

Este proceso de depuración y/o cancelación de saldos contables, permitirá examinar y analizar las cuentas de Balance, con el propósito de identificar aquellos saldos tengan que depurarse; así como para determinar la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio del Municipio.

Aunado a lo anterior, es importante señalar que el artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental señala: «Los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley determina.»

De igual manera el Artículo 27 de la Ley referida, establece la obligación de que los inventarios tanto de bienes muebles e inmuebles estén conciliados con lo registrado contablemente, por lo que se requiere llevar a cabo un análisis de las mismas.

La depuración de saldos y cuentas que se requiere realizar conlleva trabajos de análisis de datos históricos, revisión del soporte documental de registros de y validación de registros contables.

Guanajuato, Gto., junio de 2022

A.V.C.



Secretaría
de Finanzas,
Inversión y
Administración



«Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima
Diputación Provincial de Guanajuato, 1822-1824»
«2022: Año del Festival Internacional Cervantino.
50 años de diálogo cultural entre Guanajuato y el mundo»

Subsecretaría de Finanzas e Inversión
Dirección General de Contabilidad Gubernamental
Oficio circular: 027/2022

Asunto: Seguimiento a requerimientos para implementación
SAP S/4 HANA.

Guanajuato, Gto., 09 de mayo de 2022.

**Presidentas y Presidentes Municipales
del Estado de Guanajuato.**

Presentes.

En seguimiento a la **circular 07/2022**, sobre la difusión de la actualización del SAP a la nueva versión SAP S/4 HANA, misma que iniciará a operar el 1 de enero del año 2023, la entrega puntual de información en los procesos de implementación de sistemas contables es crucial, para la obtención del logro de la meta planeada.

En este sentido, se solicita dar seguimiento y atención a los diversos requerimientos que se han venido realizando por las distintas Direcciones que integran esta Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Asimismo, les exhortamos a realizar sus trabajos de **depuración de saldos en las cuentas contables** que mantienen en el actual SAP y que ya no vayan a continuar en uso para 2023, aunado a efectuar la **depuración de sus partidas abiertas**, para tener saldos finales en tiempo y no realizar ajustes de saldos al nuevo sistema. Finalmente, es importante que **realicen sus cierres mensuales como una buena práctica que conlleva al logro de un cierre trimestral en tiempo**, conforme lo marca la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, ello propiciará en su conjunto estar preparados para emprender la migración a SAP S/4 HANA con éxito.

Lo anterior, con fundamento legal en los artículos, 24, Fracción I, inciso e), de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 7 Fracción XI, Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Aprovechamos la ocasión, para enviarles un cordial saludo.

Atentamente.

C.P.F. Edmundo Alain Soto Torres.
Subsecretario de Finanzas e Inversión.

Ing. David Alejandro Gómez Hernández.
Subsecretario de Administración.

C.c.p.

- Dr. Héctor Salgado Banda.- Secretario de Finanzas, Inversión y Administración.-Para su conocimiento.
- Tesoreras y Tesoreros Municipales del Estado de Guanajuato.-Para su conocimiento.
- Titulares de las Entidades Paramunicipales.-Para su conocimiento.
- Mtro. Carlos Fabián Muñoz Tejeda.- Coordinador de Personas Asesoras de la SFIA.-Para su conocimiento.
- C.P. María del Rocío Malagón Castro.-Coordinadora de Asuntos Municipales de la SFIA.-Para su conocimiento.
- Lic. Rodrigo Durán Chagoya.-Director General de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones de la SFIA.-Para su conocimiento.
- C.P. Dora Flores Lara.-Directora General de Contabilidad Gubernamental de la SFIA.-Para su conocimiento.

AST/DAGH/RDC/DFL/LINZ

Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración
www.finanzas.guanajuato.gob.mx | sfiagto

P.V.C.

P.V.C.

J.

J.



TARJETA INFORMATIVA

La Coordinación General de Finanzas, a fin de dar cabal cumplimiento a las disposiciones normativas para conservar los archivos en específico, todos aquellos documentos generados con motivo del ejercicio del gasto público, considera de vital importancia que la información contable con su respaldo documental se digitalice.

El llevar a cabo el proceso de digitalización es de vital importancia, porque nos permitirá cumplir con las nuevas disposiciones en materia de archivos, de transparencia y acceso a la información que a continuación se mencionan:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato

Artículo 11. Son obligaciones de los sujetos obligados de esta Ley:

- IV. Organizar, clasificar y manejar con eficiencia los archivos y documentos;
- VII. Generar la automatización, presentación y contenido de su información, como también su integración y disposición en medios electrónicos, en los términos que prescriban las disposiciones reglamentarias que al respecto expida el Instituto; y

Ley de Archivos Generales del Estado y los Municipios de Guanajuato

Artículo 6. Para efectos de esta ley se entiende por patrimonio documental, el conjunto de documentos que dan cuenta de la evolución histórica del Estado o cuyo valor testimonial, evidencia o informativo, los reviste de interés público; el cual se integra por los documentos que generen, conserven y posean los sujetos obligados en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 8. Cuando los servidores públicos se separen de su cargo, deberán hacer entrega de todos los documentos de archivo que estén en su poder o bajo su resguardo, con apego a los procedimientos establecidos en las leyes aplicables.

Artículo 17. Los sujetos obligados deberán asegurarse de que se elaboren y utilicen los instrumentos de consulta y control archivístico, con el objeto de establecer una adecuada conservación, organización y fácil localización de su patrimonio documental en los archivos generales.

Artículo 23. Aquellos documentos que por su deterioro físico se encuentren en riesgo de conservación, no estarán disponibles para su consulta durante un periodo máximo de tres meses, salvo causa justificada, para que puedan ser restaurados y cuenten con una copia de seguridad.

Cuando el estado de los documentos lo permita, éstos podrán ser reproducidos por cualquier medio, salvo en el caso de documentos que al reproducirse se altere su estado físico o implique un riesgo para su conservación.

Asimismo, el **Código Fiscal de la Federación en su artículo 30** señala que la documentación contable puede digitalizarse y que dichos documentos tendrán la misma validez que los documentos originales, siempre y cuando se cumplan con algunos requisitos.

P.V.C.

f

f

P.V.C.

ma

f

f



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

GUANAJUATO

TARJETA INFORMATIVA



Dicha digitalización amplia el acceso, la preservación y conservación de la información financiera, la reducción de costos, optimización física del espacio de almacenamiento, la transformación de servicios y la recuperación de la información. P.V.C.

A través de los archivos digitales, se puede mejorar el acceso al documento, esta ampliación se puede describir: bajo los conceptos de almacenamiento y optimización de recursos.

- a) Servicio las 24 horas, los sistemas informáticos permiten proveer servicios sin restricciones de horarios que extienden el uso de la información.
- b) Usuarios Concurrentes, uno o más usuarios pueden acceder en forma simultánea a un mismo documento, sin las limitaciones de la consulta presencial.
- c) Incremento de Usuarios, la facilidad de uso de los catálogos permite que aumente la demanda de los servicios, y más personas accedan al servicio.
- d) Reducción del Costo de los Servicios, es importante destacar que los costos en tecnología aumentan considerablemente, pero los costos fijos en personal tienden a disminuir o mantenerse. En el proceso de expendio de documentos se demandan personal que interactúe con el usuario en las ventanillas de atención, y el gasto en una persona y un equipo se elimina con la información digital.
- e) La reducción del espacio físico es sustancial cuando existe un crecimiento de información, que hace que aumenten los costos de recuperación de los documentos. Con un mayor tamaño de la información aumentarán los costos en la obtención del documento original. J.
- f) El reemplazo de mobiliario para la lectura y consulta de documentos, en especial de mesas, ya no son necesarios al ser reemplazados por los servicios digitales. F.

Beneficios en el aspecto de la conservación y preservación:

- a) Evita el deterioro por el uso.
- b) Conservación del documento, la digitalización permite conservar el documento para su disponibilidad, y permite prestar o imprimir copias facsimilares que pueden ser de mayor utilidad. V.C.
- c) Incremento en la investigación, la disponibilidad de los documentos permite que un número mayor de revisores, sea el caso, tengan acceso al documento, la información se encuentra más accesible, permitiendo revisar documentos que antes hubieran sido imposibles leerlos.
- d) Es importante destacar que los sistemas digitales se están utilizando mucho para preservar documentos, imágenes, audio y video que sean trascendentales. P.

23 de junio de 2022



1196
"2022 año del 70 aniversario del Teatro Universitario y
50 aniversario del Festival Internacional Cervantino"

Tesorería Municipal
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

Oficio núm.: DAYSG.-0622/2022

Asunto: Solicitud de ampliación de recursos
Guanajuato, Gto., 10 de mayo de 2022

C.P. Irma Mandujano Mendoza
Tesorera Municipal
Presente

P.V.C.

Por medio del presente y con el fin de coadyuvar en los proyectos y metas establecidas por el Centro Gestor a mi cargo, solicito a usted de la manera más atenta su apoyo para realizar la ampliación de presupuesto detallado en el archivo anexo al mismo. Lo anterior derivado del pago del siniestro que se generó a nuestro favor por el incendio en la bodega denominada C2 perteneciente a esta Dirección. Se está solicitando que el reembolso sea a dos partidas la 2461 y 2481 ya que en la misma bodega, existe la necesidad de colocar un transformador así como una cisterna ya que hasta el momento no se cuentan con estos servicios en la misma.

Por lo anterior, anexo el formato de transferencia para que se realicen los movimientos necesarios.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. Jerónimo Ordaz Luna
Director de Adquisiciones y Servicios Generales

J
P.V.C.
P

C.C.p.- Archivo*

MUNICIPIO DE GUANAJUATO
TESORERIA

RECIBIDO
12 MAYO 2022

HORA 11:25

RECIBIDO

Municipio de Guanajuato
Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales

13 MAYO 2022

Nombre: SEEA
Coral: 9-85

A.

Pago de siniestro
incendio C2

BBVA

BBVA Net Cash

Fecha y hora de consulta:

08/02/2022 2:30:56 PM

Contrato:

00596574

Nombre del Cliente:

SEGUROS SURA SA DE CV

BBVA Net Cash - Pago Interbancario

Operación autorizada

i Transferencia en proceso de validación y aplicación

Datos del firmante

Usuario: COORTESO

Poder: 50%

Datos de la operación

Tipo de operación: Grupo Pago Interbancario

Descripción: SS PTER 080222 ALEA 1D2

Importe: 81,400.00

Cuenta de retiro: 000000000110261092

Cuenta de depósito: 030210131198402016

Divisa de la cuenta: MXP

Divisa de la cuenta: MXP

Titular de la cuenta: SEGUROS SURA SA DE CV

Titular de la cuenta: MUNICIPIO DE GUANAJUATO

Dato no verificado por esta institución

Banco beneficiario: BAJIO

Disponibilidad de pago: Mismo día

Fecha de creación: 08/02/2022

Fecha de aplicación: 08/02/2022

Concepto de pago: TSEGUROS
SURA68968500012643357

Referencia: 0000101

Hora de captura en el canal: 13:54:30

Datos de confirmación de la transferencia

Folio interbancario: 0000797288

Clave de rastreo: 002601002202080000797288

Folio de firma: 5331414303

Folio único: I411202202081354301030469430

Estado operación

Porcentaje firmado: 100%

Estado: Operado

i PARA CONSULTAR EL ESTATUS DEL PAGO O TRANSFERENCIA; O SI DESEA OBTENER UN COMPROBANTE ELECTRÓNICO DE PAGO CON VALIDEZ OFICIAL VISITE: <https://www.banxico.org.mx/cep/go>

Este vínculo se activará a más tardar dentro de los cinco minutos siguientes a la aceptación de la operación.

BBVA MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE. GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO

Internet:

www.bbvanetcash.mx

Man

A

P.V.C.

x

V.C.

Tarjeta Informativa

Para adquisición de Transformador y Cisterna

C.P. Irma Mandujano García
Tesorera Municipal

Me permito distraer su atención para informarle que la bodega denominada Central II ubicada en Paso de Perules S/N, San José de la Luz atrás de la gasolinera San José de la Luz, poblado de Santa Teresa Hda., Guanajuato, es ocupada por esta Coordinación de Control Patrimonial como bodega de resguardo de los Bienes dados de baja de las diferentes Dependencias Municipales, instalaciones en las cuales dichos bienes quedan en espera de su destino final como lo puede ser su donación, enajenación o destrucción; actualmente dentro de ella se encuentran unidades vehiculares entre automóviles, camionetas, camiones y motocicletas, así como mobiliario de oficina, equipos de computo etc., razón por la cual es indispensable contar con este espacio ya que no existen otros lugares que sean propiedad Municipal que puedan almacenar estos bienes.

Por lo anterior es necesaria la infraestructura básica para contar con al menos energía eléctrica y agua potable, la energía eléctrica provee seguridad ya que al ser un lote sin delimitación perimetral adecuada es necesario que se encuentren bien iluminados los espacios para que nuestro personal tenga buena visibilidad por las noches y evitar en la medida de lo posible la intromisión de personas ajenas, el agua potable es necesaria para brindar condiciones de higiene al personal que presta ahí sus labores además de que es indispensable para asear espacios también.

Así pues, dichos servicios eran proporcionados la CFE a través de un transformador propiedad municipal pero debido al incendio ocurrido en 2016 este equipo sufrió daño permanente porque fue alcanzado por las llamas, así como el cableado, centros de carga y pastillas termomagnéticas que también quedaron inservibles.

En lo que respecta al agua potable, no se cuenta con ella debido a que el servicio no llega hasta ese predio y el agua que se lleva a este inmueble es "tratada" y no es apta para consumo ni uso para limpieza por lo tanto la cisterna que la contiene está completamente contaminada.

- Se anexan al presente fotografías de lo mencionado.

Atentamente

Guanajuato, Gto. Junio de 2022


C.P. Jerónimo Ordaz Luna

Director de Adquisiciones y Servicios Generales

JOL/jflv

RECIBIDO

Municipio de Guanajuato
Dirección de Finanzas

22 JUN. 2022

Nombre:

Saúl

Hora:

13:15

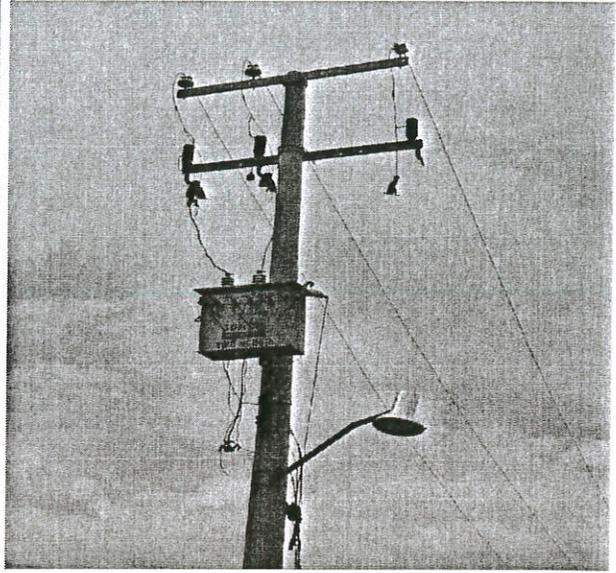
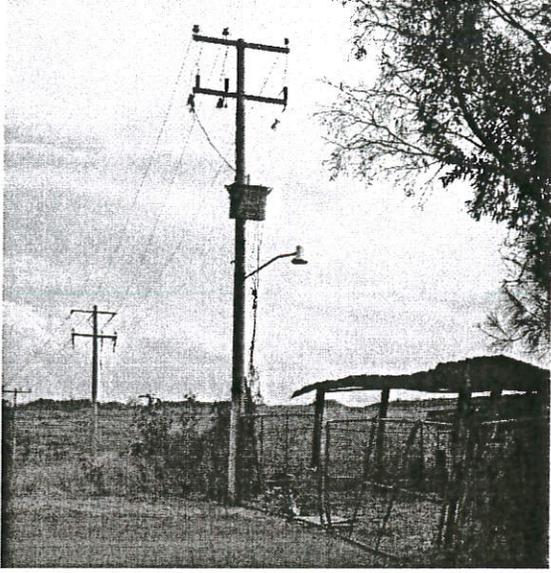
P.V.C.

X

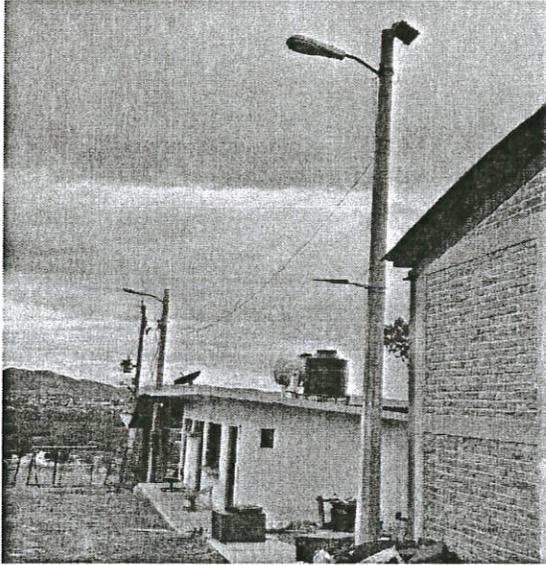
V.C.
X

X





P.V.C



X



P.V.

F.

Handwritten signature or mark at the bottom center of the page.



1199

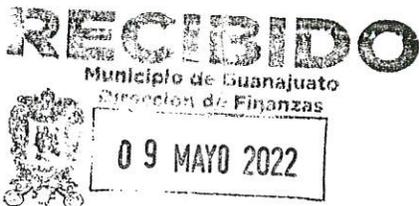
P.V.C.

“2022 año del 70 aniversario del Teatro Universitario y 50 aniversario del Festival Internacional Cervantino”
OFICIO NO. DGSP/312/2021
 Guanajuato, Gto., 05 de mayo del 2021
Asunto: Solicitud de Ampliación Liquida de Recursos

C.P. IRMA MANDUJANO GARCÍA
TESORERA MUNICIPAL
PRESENTE

Por este medio envío un cordial saludo, y al tiempo solicito su valiosa intervención y apoyo a fin de que sea recibida para revisión y posterior aprobación del H. Ayuntamiento, el formato de ampliación liquida anexa al presente por un importe total de \$6, 000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 mn) para darle suficiencia a la partida 3551 “Mantenimiento y Conservación de Vehículos Terrestres” del centro gestor de Servicios Básicos.

Sin otro asunto en particular agradezco la atención prestada al presente.



ATENTAMENTE

Nombre:
 Hora:

[Handwritten Signature]

C. OMAR LUIS ROSAS OJEDA
DIRECTOR GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

C.c.p. C.P. María Guadalupe Meléndez Rangel.- Coordinadora General de Finanzas.- Conocimiento

C.P. Manuel Ludovico Vega Mata.- Coordinador General de Administración.- Conocimiento

Archivo

OLRO/L*CTG/vglc*

MUNICIPIO DE GUANAJUATO
TESORERIA



Verificación 2021 (2do semestre)

P.V.C

Área usuaria del vehículo	Núm.de Placas	Num de placas nuevo	Marca	Tipo	Año Modelo	No. Económico	Tipo de Combustible
Coordinación de Limpia	GL76895	GR2892B	CHEVROLET LUV	Pick-up	2004	CG 07	GASOLINA
Coordinación de Limpia	GF57019	GP4907B	CHEVROLET	KODIAK PIPA	2002	CPJ02	DIESEL
Coordinación de Parques y Jardines	GK9331A	FY9076C	KENWORTH	Torton Doble Eje	1998	CPJ03	DIESEL
Dirección General de Servicios Públicos	GSS5622	GXU680D	NISSAN	Sedán	2002	DA 02	GASOLINA
Dirección General de Servicios Públicos	GMJ5564	GRP602D	VOLKSWAGEN	Sedán	2001	DA 01	GASOLINA
Coordinación de Alumbrado Público	GR13229	GK9414C	CHEVROLET	CHASIS CUSTOM	1998	DAP06	GASOLINA
Coordinación de Alumbrado Público	GF57010	GC0873C	FORD	Grua Poste	2003	DAP12	GASOLINA
Coordinación de Alumbrado Público	GF57014	GK9415C	FORD	CANASTILLA F-350	2001	DAP16	GASOLINA
Coordinación de Alumbrado Público	GF54960	GC0874C	NISSAN	Pick-up	2009	DAP 17	GASOLINA
Coordinación de Alumbrado Público	GJ42324	GC0875C	FORD RANGER	Pick-up Cab. XL	2009	DAP18	GASOLINA
Coordinación de Alumbrado Público	GJ42323	GC0876C	FORD RANGER	Pick-up	2009	DAP 19	GASOLINA
Coordinación de Alumbrado Público	GP71416	GC0877C	NISSAN	Pick-up	2016	DAP 20	GASOLINA
Coordinación de Alumbrado Público	GG1947A	GS8952C	NISSAN	Pick-up	2016	DAP 21	GASOLINA
Dirección de Alumbrado Público	GR17109	GC0878C	NISSAN	Doble cabina	2016	DAP 22	GASOLINA
Coordinación de Rastro	GF57032	GG9393C	FORD	F350	2003	DGS07	GASOLINA
Coordinación de Panteones	GF57029	GC0862C	FORD	F350	2006	DGS 11	GASOLINA
Coordinación de Rastro	GF57017	GC0861C	CHEVROLET	45000HD	2002	DGS15	GASOLINA
Coordinación de Rastro	GR11313	GC0869C	VOLKSWAGEN	Camión Refrigerador	2016	DGS16	DIESEL
Coordinación de Taller Mecánico	GF56665	GE4821C	CHEVROLET	Pick-up	1995	DL22	GAS LP

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Coordinación de Taller Mecánico	GG40169	GE4805C	DODGE	Grua P/Arrastre	1981	DL 30	DIESEL
Coordinación de Mantenimiento	GF56673	GC0856C	Chevrolet	Caja	2002	DL 37	DIESEL
Coordinación de Limpia	GP15406	GK9503C	DINA	Chasis	1990	DL 60	DIESEL
Coordinación de Limpia	GF56685	GK9417C	FORD F 800	PIPA	1999	DL66	DIESEL
Coordinación de Limpia	GF56689	GK9473C	FORD -L 8000	Tractocamión	1994	DL 77	DIESEL
Coordinación de Limpia	GF56690	GE4810C	KENWORTH	Tracto camión	1984	DL 78	DIESEL
Coordinación de Alumbrado Público	GF56695	GK9474C	FORD F-150	Pick up	2005	DL 89	GASOLINA
Coordinación de Limpia	GJ42108	GE4824C	FORD	Chasis Cabina	2009	DL 120	GASOLINA
Coordinación de Limpia	GJ42106	GK9501C	FORD	Chasis Cabina	2009	DL121	GASOLINA
Coordinación de Mantenimiento	GP15407	GK9371C	FORD	Ford Ranger	2009	DL 123	GASOLINA
Coordinación de Mantenimiento	GR37450	GK9504C	NISSAN	Pick-up NP300 CHASIS	2011	DL135	GASOLINA
Coordinación de Limpia	GM07108	GG9397C	NISSAN	NP300 CHASIS	2011	DL136	GASOLINA
Coordinación de Limpia	GR38412	GE4808C	KENWORTH	Caja	2011	DL 137	DIESEL
Coordinación de Parques y Jardines	GJ42602	GK9381C	FORD	Chasis	2004	DL 139	GASOLINA
Coordinación de Mantenimiento	GN19772	GE4803C	NISSAN	Pick-up NP300 ESTACAS	2014	DL 140	GASOLINA
Coordinación de Taller Mecánico	GN19773	GC0857C	Nissan	Estacas	2014	DL 141	GASOLINA
Coordinación de Limpia	GN50462	GC0853C	FORD F-350	XL CHASIS CABINA	2013	DL 142	GASOLINA
Coordinación de Limpia	GN50461	GC0871C	FORD F-350	XL CHASIS CABINA	2013	DL144	GASOLINA
Coordinación de Limpia	GR38411	GE4809C	FORD	Chasis	2016	DL 146	GASOLINA
Coordinación de Limpia	GP71415	GE4820C	NISSAN	CHASIS	2016	DL 147	GASOLINA
Coordinación de Limpia	GR29352	GC0872C	INTERNACIONAL	Camión Volteo, Chasis cabina,	2016	DL 148	DIESEL
Coordinación de Limpia	GR29351	GE4811C	INTERNACIONAL	Camión	2016	DL 149	DIESEL

P.V.C.

X

F.

P.V.C.

[Handwritten signature]

Dirección General de Servicios Públicos	GR29371	GC0879C	FORD	Doble cabina	2016	DL 150	GASOLINA
Coordinación de Limpia	GR30525	GE4804C	NISSAN	Camión volteo	2017	DL151	GASOLINA
Coordinación de Limpia	GR30526	GE4822C	NISSAN	NP300	2017	DL 152	GASOLINA
Coordinación de Limpia	GR30527	GC0858C	NISSAN	Camión Volteo	2017	DL 153	GASOLINA
Coordinación de Limpia	GR30528	GE4812C	NISSAN	NP300	2017	DL 154	GASOLINA
Coordinación de Limpia	GR30529	GC0852C	NISSAN	Camión Volteo	2017	DL 155	GASOLINA
Coordinación de Limpia	GR30530	GE4819C	NISSAN	Camión Volteo	2017	DL 156	GASOLINA
Coordinación de Limpia	GR30531	GC0860C	NISSAN	Camión volteo	2017	DL 157	GASOLINA
Coordinación de Parques y Jardines	GR30535	GC0867C	NISSAN	NP300	2017	DL 158	GASOLINA
Coordinación de Limpia	GR30536	GC0851C	NISSAN	Camión Volteo	2017	DL 159	GASOLINA
Coordinación de Limpia	GR30532	GE4807C	NISSAN	Camión Volteo	2017	DL 160	GASOLINA
Coordinación de Limpia	GR30533	GE4828C	NISSAN	Camión Volteo	2017	DL 161	GASOLINA
Coordinación de Limpia	GR30534	GC0868C	NISSAN	NP300	2017	DL162	GASOLINA
Coordinación de Limpia	GR30539	GC0855C	DODGE	RAM 4000	2017	DL 163	GASOLINA
Coordinación de Limpia	GR32751	GE4818C	DODGE	Camión, Caja Ram.3	2016	DL 164	GASOLINA
Coordinación de Limpia	GR32752	GK9369C	DODGE	Camión, Caja Ram.3	2016	DL 165	GASOLINA
Coordinación de Limpia	GR30538	GE4806C	DODGE	Camión, Caja Ram.3	2016	DL 166	GASOLINA
Coordinación de Limpia	GR30540	GK9373C	DODGE	RAM 4000	2017	DL167	GASOLINA
Coordinación de Limpia	GR30547	GG9399C	DODGE	Camión, Caja Ram.3	2016	DL 168	GASOLINA
Coordinación de Limpia	GR30546	GC0859C	DODGE	Camión, Caja Ram.3	2016	DL 169	GASOLINA
Coordinación de Limpia	GR32781	GC0800C	DODGE	Camión, Caja Ram.3	2016	DL 170	GASOLINA
Coordinación de Limpia	GR32779	GE4815C	DODGE	Camión, caja Ram.3	2016	DL171	GASOLINA

A
R.V.C.
V.C.
A

M

Coordinación de Limpia	GR32778	GC0854C	DODGE	Camión, Caja Ram.3	2016	DL 172	GASOLINA
Coordinación de Limpia	GR32782	GG9398C	DODGE	RAM 4000	2016	DL-173	GASOLINA
Coordinación de Limpia	GR32814	GE4817C	DODGE	RAM 4000	2016	DL 174	GASOLINA
Coordinación de Limpia	GR32815	GK9484C	DODGE	Camión, caja Ram.3	2016	DL175	GASOLINA
Coordinación de Limpia	GR32819	GE4816C	DODGE	Camión, Caja Ram.3	2016	DL 176	GASOLINA
Coordinación de Limpia	GR32818	GK9485C	DODGE	Camión, Caja Ram.3	2016	DL 177	GASOLINA
Coordinación de Parques y Jardines	GF57021	GC0863C	CHEVROLET	Customs	2002	ECO 03	DIESEL
Coordinación de Limpia	GF57024	GE4825C	FORD	F150 Pick up	2005	ECO 04	GASOLINA
Coordinación de Parques y Jardines	GF57025	GC0864C	FORD	F350	2007	ECO 05	GASOLINA
Coordinación de Parques y Jardines	GF57005	GK9416C	CHEVROLET	Pipa	1981	ECO 07	DIESEL
Coordinación de Limpia	GP3385A	GE4814C	FORD	F250 Pick up	2007	ECO 08	GASOLINA
Coordinación de Parques y Jardines	GB8143A	GC0865C	CHEVROLET	Pick up	2002	ECO 12	GASOLINA

M.V.C.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



1553

“2022 año del 70 aniversario del Teatro Universitario y 50 aniversario del Festival Internacional Cervantino”

Oficio No. DGSP/453/2022

Guanajuato, Gto., 22 de junio de 2022

Asunto: Solicitud de creación y suficiencia presupuestal

C.P. IRMA MANDUJANO GARCIA

TESORERA MUNICIPAL

PRESENTE

Por este medio envío un cordial saludo, y al tiempo solicito su valiosa intervención y apoyo a fin de que sea recibida para revisión y posterior aprobación del H. Ayuntamiento, el formato de movimiento presupuestal para la creación y suficiencia presupuestal de la partida 3392 “ otros servicios relacionados” de la Dirección de Servicios Básicos, por un importe de \$45 ,323.00 (Cuarenta y cinco mil trescientos veintitrés pesos 00/100 mn) para poder realizar el pago de una evaluación de estudios de impacto ambiental que realizara la Secretaria de medio Ambiente y Ordenamiento Territorial. Lo anterior para dar cumplimiento a la recomendación no. PAOT-GTO-SPA-001/2020 emitida por la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial De Guanajuato, respecto al Sitio de Disposición Final de Residuos del municipio.

Se anexa de manera impresa el formato de movimiento presupuestal, así como copia de la recomendación en mención, mismos que fueron enviados al correo electrónico finanzas@guanajuatocapital.gob.mx.

P.V.C

Sin más por el momento, no me resta sino agradecer las atenciones que al presente se sirva brindar.

MUNICIPIO DE GUANAJUATO
Municipio de Guanajuato
Dirección de Finanzas
23 JUN. 2022
Nombre: *EEEN*
Hora: *12:35*

ATENTAMENTE

C. OMAR LUIS ROSAS OJEDA
DIRECTOR GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

MUNICIPIO DE GUANAJUATO
TESORERIA

RECIBIDO
22 JUN 2022
V.S.P
13:22

7

C.C.p. C.P. Ma. Guadalupe Meléndez.-Coordinadora General de Finanzas.- Conocimiento

Archivo

OLRO/L'CTG/vglc

x



"2022 AÑO DEL 70 ANIVERSARIO DEL TEATRO UNIVERSITARIO Y 50 ANIVERSARIO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL CERVANTINO"
CONTRALORÍA MUNICIPAL
OFICIO No. CM/IQDS/236/2022
NUMERO DE EXF. CM-INV/019/2022
ASUNTO: Se remiten copias.
Guanajuato, Gto., a 16 de mayo de 2022.

C.P. OMAR LUIS ROSAS OJEDA.

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS.

PRESENTE

En seguimiento al expediente de investigación número CM-INV/019/2022, y en atención al oficio DGSP/322/2022 de fecha 9 de mayo de 2022 y recibido en las oficinas que ocupa este Órgano Interno de Control Municipal el 10 de mayo del mismo año, se anexa al presente lo siguiente:

- Copia simple del oficio CM/0273/2022.
- Copia simple del oficio PAOT-GTO-040/2021.
- Copia simple de la recomendación PAOT-GTO-SPA-001/2021.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 primer párrafo, 108, 109 fracción III y 113 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 123 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 95, 96, 97 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Guanajuato; 4,9,124 fracción III, 131 párrafos primero y segundo, 139 fracciones XVIII, XXII y XXV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 54 fracción I y 55 fracción I, V, VII y XLI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo y en espera de sus atentas consideraciones.

ATENTAMENTE
LIC. JUAN CARLOS MARTÍNEZ ORDAZ.

AUTORIDAD INVESTIGADORA Y DIRECTOR DEL ÁREA DE INVESTIGACIONES, QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS.

Minuta/Expediente

JMAP
G



M.V.C.

V.C.

1300hs



Oficio No. CM/0273/2022

Asunto: Se remite oficio.

Guanajuato, Gto., a 02 de mayo de 2022.

"2022 Año del 70 Aniversario del Teatro Universitario y 50 Aniversario del Festival Internacional Cervantino".

LIC. JUAN CARLOS MARTÍNEZ ORDAZ
AUTORIDAD INVESTIGADORA Y DIRECTOR DEL ÁREA DE INVESTIGACIONES,
QUEJAS Y DENUNCIAS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE GUANAJUATO
PRESENTE.

Por medio del presente remito a Usted oficio original No. PAOT-GTO-040/2021 y sus anexos, suscrito por Lic. Aarón Rodríguez Cervantes, Subprocurador Regional de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, de fecha 28 de enero de 2021 y recibido por este Órgano de Interno de Control el día 02 de mayo del año en curso.

Oficio mediante el cual pone en conocimiento la Recomendación PAOT-GTO-SPA-001/2021 con número de expediente OF-0012/2020 A.

Lo anterior, para que, en el ámbito de su competencia y autonomía en sus investigaciones, realice las acciones que considere necesarias.

Sin otro particular, por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MITRO. PEDRO PABLO CARDONA MALDONADO
CONTRALOR MUNICIPAL

EXPEDIENTE/MINUT
M'PPCM/aagr



Gobierno Municipal
de Guanajuato

CONTRALORIA MUNICIPAL DE GUANAJUATO
AUTORIDAD INVESTIGADORA

03 MAYO 2022

15-10
Lucia

P.V.C.

P.V.C.

F.

[Signature]



Subprocuraduría Regional A



No. DE OFICIO: PAOT-GTO-040/2021
EXPEDIENTE: OF-0012/2020 A
ASUNTO: Se notifica recomendación.

Contralor Municipal del Municipio de
Guanajuato, Guanajuato.
Carretera libre Guanajuato-Silao,
Guanajuato, Guanajuato.
PRESENTE.

Año al presente, en cumplimiento a lo señalado por los artículos 9 Fracciones III y X y 189 de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato, remito a Usted en vía de notificación, el original de la Recomendación número PAOT-GTO-SPA-001/2021, emitida en fecha **28 veintiocho de enero del 2021 dos mil veintiuno**, por esta Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato por conducto de su Subprocuraduría Regional A, en el expediente citado al rubro, lo anterior para efecto de que se dé el seguimiento y atención correspondiente dentro de los plazos señalados en la misma

Lo anterior atendiendo a lo dispuesto por el artículo 40 del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como en lo dispuesto por el artículo 10 Fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Con tal motivo reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración y respeto.

CONTRALORIA MUNICIPAL
DE GUANAJUATO
AREA DE ASUNTOS JURÍDICOS,
CUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIONES

02 MAYO 2022
RECIBIDO
Fecha y Hora: 10:46
Nombre: [Firma]

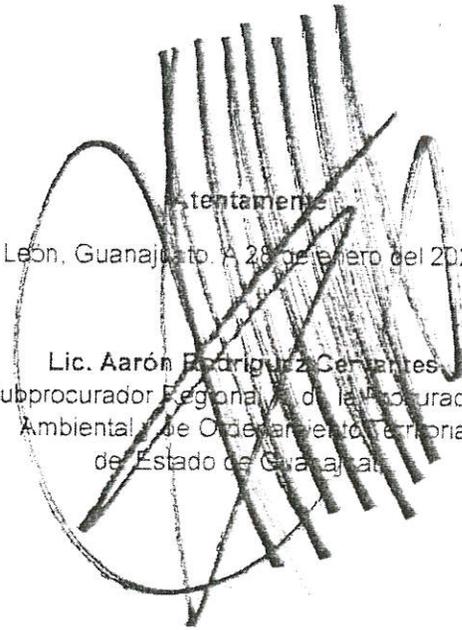
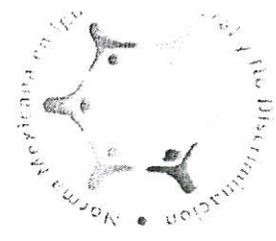
Comisión Municipal
de Guanajuato
RECIBIDO
Fecha y Hora: 14:05
Nombre: [Firma]
recomendación

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Bvd. Delta 201 Ste. Nivel - Col. San José de Santa Julia - León, Gto. México - C.P. 37530
Tel: 477-126 1255 f PAOTGTO paot@guanajuato.gob.mx



Subprocuraduría Regional A



tentamente

León, Guanajuato A 28 de febrero del 2021.

Lic. Aarón Rodríguez Cerantes
Subprocurador Regional de la Procuraduría
Ambiental y de Ordenamiento Territorial
del Estado de Guanajuato

ASM/LESR*

C.c.p.- Mario Alejandro Navarro Saldaña - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Guanajuato Gto. Para su conocimiento

C.c.p.- Lic. Karina Padilla Ávila.- Procuradora Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato. Para su conocimiento

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



RECOMENDACIÓN: PAOT-GTO-SPA-001/2021

No. EXP.: OF-0012/2020 A

RECOMENDACION

En la ciudad de León, Guanajuato, a 28 veintiocho días del mes de Enero del 2021 dos mil veintiuno.

ÚNICO.- Visto para emitir la recomendación en el expediente administrativo citado al rubro, relativo al procedimiento de inspección y vigilancia previsto en el título sexto, capítulos I primero, II segundo y III tercero de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato, instaurado al HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, en su carácter de responsable del SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS, ubicado en la carretera Silao-Guanajuato kilómetro 6+500 seis más quinientos, en el ejido de La Noche Buena, en las coordenadas 0259267 E, 2323301 N 1,992 msnm, en el municipio de Guanajuato, Guanajuato, por la falta de su correspondiente autorización de impacto ambiental, para llevar a cabo la operación del sitio de disposición antes señalado, debidamente emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

P.V.C.

I. ANTECEDENTES

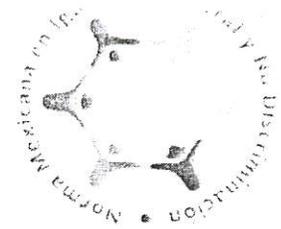
1. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28 veintiocho fracción II segunda de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato; 1º primero, 2º segundo, 5º quinto fracción IV cuarta y 9º noveno fracciones I primera, III tercera, V quinta, VII séptima, XI décima primera, XIII décima tercera y XIV décima cuarta de la Ley de Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato; 19 diecinueve fracción XII décimo segunda, 21 veintiuno fracción II segunda inciso a), 27 veintisiete, 28 veintiocho y 31 treinta y uno fracciones VII séptima, XXV vigésimo quinta y XXVIII vigésimo octava del Reglamento Interior vigente de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, que señalan que ésta tiene a su cargo entre otras atribuciones, suscribir las resoluciones y recomendaciones derivadas del desahogo y sustanciación de procedimientos jurídico-administrativos competencia de la Procuraduría y del ejercicio de las atribuciones de las mismas resoluciones y recomendaciones a las autoridades competentes en materia ambiental para controlar la debida aplicación de la normatividad ambiental y dar seguimiento a las mismas; Verificar el cumplimiento de las normas técnicas ambientales y coadyuvar en la vigilancia del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas; canalizar ante la Secretaría de

V.C.
[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Subprocuraduría Regional A



RECOMENDACIÓN: PAOT-GTO-SPA-001/2021

No. EXP.: OF-0012/2020 A

la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado o ante el superior jerárquico correspondiente, las irregularidades en que incurran los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, por la inobservancia a lo dispuesto en esta Ley; así como denunciar ante el Ministerio Público los actos u omisiones que impliquen la comisión de delitos, a efecto de proteger y defender el ambiente.

Así como lo señalado en el Decreto Gubernativo Número 87 ochenta y siete, por medio del cual se expidió el vigente Reglamento Interior de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en fecha 26 veintiséis de septiembre de 2014 dos mil catorce, en el cual dentro de su estructura administrativa se cuenta con las Subprocuradurías Regionales A y B. Además de que mediante Acuerdo que emite el Procurador Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, de fecha 21 veintiuno de noviembre de 2014 dos mil catorce, mediante el cual se define la competencia territorial por municipios de las Subprocuradurías A y B de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato y se delegan facultades a los Subprocuradores, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 190 ciento noventa, cuarta parte, en fecha 28 veintiocho de noviembre de 2014 dos mil catorce, así como también con fundamento en los Puntos Primero, Segundo, Tercero fracción III tercera y Cuarto del Acuerdo emitido por el Procurador Ambiental antes citado.

Por lo anterior y por cuestión de ubicación del sitio de disposición en cuestión y de los hechos y/u omisiones que motivaron el presente procedimiento, y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo para definir la competencia territorial por municipios de las Subprocuradurías A y B, por medio del cual les delega facultades el Procurador Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, en sus Puntos Primero, Segundo, Tercero fracción III tercera y Cuarto, corresponde a la Subprocuraduría Regional A, conocer del presente asunto.

2.- En virtud de las facultades anteriormente enunciadas, esta Procuraduría emitió la Orden de Visita de fecha 4 cuatro de febrero del año 2020 dos mil veinte; ordenándose practicar visita de inspección ordinaria al SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, ubicado en la carretera Silao-Guanajuato kilómetro 6+500 seis más quinientos, en el ejido de La Noche Buena, en las coordenadas 0259267 E, 2323301 N 1,992 msnm, en el municipio de Guanajuato, Guanajuato, responsabilidad del HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.

[Handwritten signature]

P.V.C.

V.C. [Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



RECOMENDACIÓN: PAOT-GTO-SPA-001/2021

No. EXP.: OF-0012/2020 A

II. OBJETO DE LA INSPECCIÓN

En términos de lo dispuesto por los artículos 4, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 5 fracción IV, 9 fracciones I, II, XI, XIII, 27, 30, 102, 138, 139, 160, 161, 162 y 163 de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato; 6 fracción I, 10 fracción VI, 79 y 80 del Reglamento de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental y 18, 19 fracciones XI y XVII, 21 fracción II, inciso a), 27, 28 y 31 fracciones VII, XVII, XXV y XXVIII del Reglamento Interior vigente de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, el objeto de la inspección practicada al SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, ubicado en la carretera Silao-Guanajuato kilómetro 6+500 seis más quinientos, en el ejido de La Noche Buena, en las coordenadas 0259267 E, 2323301 N 1,992 msnm, en el municipio de Guanajuato, Guanajuato, consistió en:

- 1.- Inspeccionar y describir las actividades que se realizan en el sitio de disposición antes señalado, así como 2.- Verificar si con respecto a la operación del sitio de disposición final de residuos, se contaba con la autorización en materia de impacto ambiental vigente y debidamente emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, que acreditara su operación.

III. ACCIÓN EMITIDA

Derivado de la Orden de Inspección de fecha 4 cuatro de febrero del 2020 dos mil veinte, emitida por esta autoridad, previo citatorio, se llevó a cabo la visita correspondiente por parte de personal adscrito a esta Subprocuraduría Regional A, de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, en fecha 12 doce de febrero del año 2020 dos mil veinte, al SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, ubicado en la carretera Silao-Guanajuato kilómetro 6+500 seis más quinientos, en el ejido de La Noche Buena, en las coordenadas 0259267 E, 2323301 N 1,992 msnm, en el municipio de Guanajuato, Guanajuato, responsabilidad del HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.

IV. IRREGULARIDADES

ÚNICA.- El HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, opera un sitio de disposición final de residuos, sin contar con la previa autorización en materia de impacto ambiental, debidamente emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, el cual se ubica en la carretera federal San Felipe-Ocampo, kilómetro 4+500 cuatro más quinientos, en la localidad de Las Hartonas, coordenadas 0266525 E, 2381463 N 2,178 msnm, en el municipio de San Felipe,

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'P.V.C.', 'V.C.', and 'F.']



RECOMENDACIÓN: PAOT-GTO-SPA-001/2021

No. EXP.: OF-0012/2020 A

Guanajuato, toda vez que al momento de la visita de inspección realizada a dicho sitio, en fecha 12 doce de febrero del 2020 dos mil veinte, se encontró que dicho sitio de disposición se encontraba en actividades, contando para ello con un tractor Buldozer D7-DEER-8505, además de contar en dicho sitio con oficina/caseta de acceso, en donde se lleva a cabo el registro de acceso al sitio, sitio el cual a decir de la persona con quien se entendió la diligencia, recibe al día entre 180 ciento ochenta y 200 doscientas toneladas de residuos, no contando con báscula, y observando que el sitio cuenta con 2 dos fosas de lixiviados, solamente 15-00-00 quince hectáreas aproximadamente de las 36-00-00 con que cuenta el sitio, están ocupadas con residuos, contando dicho sitio con 3 tres celdas de las cuales 1 una se encuentra ya clausurada y las 2 dos restantes se encuentran activas, motivo por el cual se solicitó la autorización de impacto ambiental debidamente emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Estado, sin que se hubiere presentado.

V. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LA AUTORIDAD.

A la fecha no se ha presentado por parte del HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, información o documentación idónea ante esta Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial, por conducto de su Subprocuraduría Regional A, que solvete la irregularidad encontrada en el SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, ubicado en la carretera Silao-Guanajuato kilómetro 6+500 seis más quinientos, en el ejido de La Noche Buena, en las coordenadas 0259267 E, 2323301 N 1,992 msnm, en el municipio de Guanajuato, Guanajuato.

Del análisis realizado por esta Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, y toda vez que el HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, a la fecha no ha solventado la irregularidad y que por lo tanto subsiste, y que fue encontrada en el al SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, ubicado en la carretera Silao-Guanajuato kilómetro 6+500 seis más quinientos, en el ejido de La Noche Buena, en las coordenadas 0259267 E, 2323301 N 1,992 msnm, en el municipio de Guanajuato, Guanajuato, y en cumplimiento de las atribuciones ejercidas conforme a los artículos 5º quinto fracción IV y 9º noveno fracciones I primera, III tercera, V quinta, VII séptima, XI décima primera, XIII décima tercera y XIV décima cuarta de la Ley de Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato; y 19 diecinueve fracción XII décimo segunda del Reglamento Interior vigente de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, Así como lo señalado en el Decreto Gubernativo Número 87 ochenta y siete, por medio del cual se expidió el vigente Reglamento Interior de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en fecha 26 veintiséis de septiembre de 2014 dos mil catorce, en el cual dentro de su estructura administrativa se

A
P.V.C.
P.V.C.
A



Subprocuraduría Regional A



RECOMENDACIÓN: PAOT-GTO-SPA-001/2021

No. EXP.: OF-0012/2020 A

cuenta con las Subprocuradurías Regionales A y B. Además de que mediante Acuerdo que emite el Procurador Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, de fecha 21 veintiuno de noviembre de 2014 dos mil catorce, mediante el cual se define la competencia territorial por municipios de las Subprocuradurías A y B de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato y se delegan facultades a los Subprocuradores, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 190 ciento noventa, cuarta parte, en fecha 28 veintiocho de noviembre de 2014 dos mil catorce, así como también con fundamento en los Puntos Primero, Segundo, Tercero fracción III tercera y Cuarto del Acuerdo emitido por el Procurador Ambiental antes citado, se concluye lo siguiente:-----

Como se desprende del cuerpo del presente expediente y de la visita de inspección realizada al SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, ubicado en la carretera Silao-Guanajuato kilómetro 6+500 seis más quinientos, en el ejido de La Noche Buena, en las coordenadas 0259267 E, 2323301 N 1,992 msnm, en el municipio de Guanajuato, Guanajuato, en fecha 12 doce de febrero del 2020 dos mil veinte, así como con apoyo de las fotografías digitales a color obtenidas por el inspector actuante, adscrito a esta Subprocuraduría Regional A, de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato y que realizó la visita de inspección correspondiente al lugar en donde se encuentra el sitio de disposición; se detectó que con las actividades que realiza se infringen los siguientes artículos: 27 veintisiete Fracciones I primera y IV cuarta, VIII octava y 30 treinta de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato, los cuales señalan lo siguiente:-----

Artículo 27.- La evaluación del impacto ambiental, es el procedimiento a través del cual se establecen las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades públicas o privadas que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos.-----

Requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental del Instituto de Ecología del Estado, quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades:-----

Fracción I.- Las que correspondan a asuntos de competencia estatal, que puedan causar desequilibrios ecológicos significativos, daños a la salud pública o a los ecosistemas, o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.-----

Fracción IV.- Las de carácter público o privado destinadas a la prestación de un servicio público de competencia estatal o municipal, que por sus características y objeto impliquen

[Handwritten signatures and initials in blue ink: 'd', 'M.C.', 'V.C.', 'F.']

[Handwritten signature in blue ink]



RECOMENDACIÓN: PAOT-GTO-SPA-001/2021

No. EXP.: OF-0012/2020 A

riesgo al ambiente.

Fracción VIII.- Las relativas al manejo de instalaciones de tratamiento, recicladoras, confinamiento, eliminación y transporte de residuos no peligrosos, en los términos de esta Ley, y artículo 30 el cual establece que Antes de iniciar la ejecución de los proyectos, quienes pretendan realizar cualquiera de las obras o actividades enumeradas en el artículo 27 deberán solicitar la autorización de impacto ambiental, acompañando a su escrito la información que señale el reglamento de esta Ley.

Artículo 30.- Antes de iniciar la ejecución de los proyectos, quienes pretendan realizar cualquiera de las obras o actividades enumeradas en el artículo 27 veintisiete deberán solicitar la autorización de impacto ambiental, acompañando a su escrito la información que señale el reglamento de esta Ley.

al contar con la siguiente irregularidad:

El HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, opera un sitio de disposición final de residuos, sin contar con la previa autorización en materia de impacto ambiental, debidamente emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, el cual se ubica en la carretera federal San Felipe-Ocampo, kilómetro 4+500 cuatro más quinientos, en la localidad de Las Hartonas, coordenadas 0266525 E, 2381463 N 2,178 msnm, en el municipio de San Felipe, Guanajuato, toda vez que al momento de la visita de inspección realizada a dicho sitio, en fecha 12 doce de febrero del 2020 dos mil veinte, se encontró que dicho sitio de disposición se encontraba en actividades, contando para ello con un tractor Bulldozer D7-DEER-8505, además de contar en dicho sitio con oficina/caseta de acceso, en donde se lleva a cabo el registro de acceso al sitio, sitio el cual a decir de la persona con quien se entendió la diligencia, recibe al día entre 180 ciento ochenta y 200 doscientas toneladas de residuos, no contando con báscula, y observando que el sitio cuenta con 2 dos fosas de lixiviados, solamente 15-00-00 quince hectáreas aproximadamente de las 36-00-00 con que cuenta el sitio, están ocupadas con residuos, contando dicho sitio con 3 tres celdas de las cuales 1 una se encuentra ya clausurada y las 2 dos restantes se encuentran activas, motivo por el cual se solicitó la autorización de impacto ambiental debidamente emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Estado, sin que se hubiere presentado.

VII.- GRAVEDAD.

El HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, opera un sitio de disposición final de residuos, sin contar con la previa autorización en materia

[Handwritten signature]

[Handwritten initials: X, P.V.C., V.C., J.]

[Handwritten number: 7.]



RECOMENDACIÓN: PAOT-GTO-SPA-001/2021

No. EXP.: OF-0012/2020 A

de impacto ambiental, debidamente emitida por la Secretaria de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, el cual se ubica en la carretera federal San Felipe-Ocampo, kilómetro 4+500 cuatro más quinientos, en la localidad de Las Hartonas, coordenadas 0266525 E, 2381463 N 2,178 msnm. en el municipio de San Felipe, Guanajuato, toda vez que al momento de la visita de inspección realizada a dicho sitio, en fecha 12 doce de febrero del 2020 dos mil veinte, se encontró que dicho sitio de disposición se encontraba en actividades, contando para ello con un tractor Bulldozer D7-DEER-8505, además de contar en dicho sitio con oficina/caseta de acceso, en donde se lleva a cabo el registro de acceso al sitio, sitio el cual a decir de la persona con quien se entendió la diligencia, recibe al día entre 180 ciento ochenta y 200 doscientas toneladas de residuos, no contando con báscula, y observando que el sitio cuenta con 2 dos fosas de lixiviados, solamente 15-00-00 quince hectáreas aproximadamente de las 36-00-00 con que cuenta el sitio, están ocupadas con residuos, contando dicho sitio con 3 tres celdas de las cuales 1 una se encuentra ya clausurada y las 2 dos restantes se encuentran activas, motivo por el cual se solicitó la autorización de impacto ambiental debidamente emitida por la Secretaria de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Estado, sin que se hubiere presentado, infringiendo con ello lo dispuesto por los siguientes artículos:-----

27 veintisiete Fracciones I primera, IV cuarta y VIII octava y 30 treinta de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato, los cuales señalan lo siguiente:-----

Artículo 27.- La evaluación del impacto ambiental, es el procedimiento a través del cual se establecen las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades públicas o privadas que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos.-----

Requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental del Instituto de Ecología del Estado, quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades:-----

Fracción I.- Las que correspondan a asuntos de competencia estatal, que puedan causar desequilibrios ecológicos significativos, daños a la salud pública o a los ecosistemas, o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.-----

Fracción IV.- Las de carácter público o privado destinadas a la prestación de un servicio público de competencia estatal o municipal, que por sus características y objeto impliquen riesgo al ambiente.-----

de
P.V.C.

V.C.
[Signature]

[Signature]

[Signature]



RECOMENDACIÓN: PAOT-GTO-SPA-001/2021

No. EXP.: OF-0012/2020 A

Fracción VIII.- Las relativas al manejo de instalaciones de tratamiento, recicladoras, confinamiento, eliminación y transporte de residuos no peligrosos, en los términos de esta Ley, y artículo 30 el cual establece que Antes de iniciar la ejecución de los proyectos, quienes pretendan realizar cualquiera de las obras o actividades enumeradas en el artículo 27 deberán solicitar la autorización de impacto ambiental, acompañando a su escrito la información que señale el reglamento de esta Ley.

Artículo 30.- Antes de iniciar la ejecución de los proyectos, quienes pretendan realizar cualquiera de las obras o actividades enumeradas en el artículo 27 veintisiete deberán solicitar la autorización de impacto ambiental, acompañando a su escrito la información que señale el reglamento de esta Ley.

Lo anterior en relación con los siguientes artículos: Artículo 4 cuatro del Reglamento de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

Artículo 4. Para los efectos del presente Reglamento se considerarán las definiciones contenidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y en la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato, las siguientes:

I. **Afectación ambiental:** La pérdida, menoscabo o modificación negativa de las condiciones químicas, físicas o biológicas de los factores ambientales o de la estructura o funcionamiento de un ecosistema.

VII. **Estudio de afectación ambiental:** Es aquel documento que evalúa la afectación o alteración de los factores ambientales causados por obras o actividades del hombre.

XVI. **Manifestación de Impacto Ambiental:** El documento mediante el cual se da a conocer, con base en estudios, los efectos y repercusiones ambientales significativas y potenciales que generarían una obra o actividad, así como la forma de evitarlo o atenuarlo en caso de ser negativo.

XIX. **Medidas de prevención:** El conjunto de acciones que se deberán llevar a cabo para evitar efectos previsibles de deterioro de los factores ambientales, por la realización de obras o actividades sujetas a la evaluación de impacto ambiental.

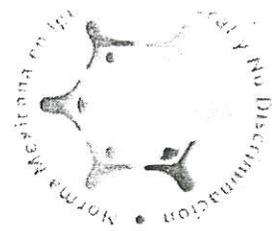
Aunado lo anterior a que, la realización de cualquier obra o actividad que pueda generar algún impacto ambiental sin contar con la autorización en materia ambiental, implica que las actividades necesarias para su ejecución no contengan los conceptos y criterios contenidos en

X

PVC

V.C.

F.



RECOMENDACIÓN: PAOT-GTO-SPA-001/2021

No. EXP.: OF-0012/2020 A

las normas y leyes relativas a la protección de los distintos componentes ambientales, así como las observaciones de técnicos especializados que, por su formación y campo de acción profesional, puedan condicionar los procesos productivos con acciones específicas para causar la menor afectación posible al sitio en que se desarrollará la actividad y su entorno.-----

La Evaluación del Impacto Ambiental es el procedimiento a través del cual se establecen las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades públicas o privadas que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos.-----

Antes de realizar cualquier proyecto ya sea en un predio afectado por las actividades del hombre o en un terreno natural, se debe de realizar un estudio de impacto ambiental que permita determinar el alcance que dicho proyecto pueda tener sobre el medio ambiente donde se va a llevar a cabo; de ésta manera es posible determinar si dicho ecosistema tiene la capacidad de soportar el impacto ambiental al que se le va a someter ya sea por la modificación de sus condiciones naturales o por la realización de cierta actividad en la zona.---

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del municipio de Guanajuato, Guanajuato, antes de haber iniciado con la etapa de operación y mantenimiento del SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS de su responsabilidad, debió contar con la autorización de impacto ambiental correspondiente, que permitiera asegurar que los elementos naturales de la zona se respetan y las actividades que se realizan se llevan a cabo considerando la normativa ambiental aplicable; lo que permitiría velar por el equilibrio ecológico general, al conocer las medidas de corrección, prevención y mitigación de los impactos ambientales por las actividades realizadas.-----

Considerando la falta de autorización de impacto ambiental referida en el párrafo anterior, luego entonces se desprende que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato, Guanajuato, antepone sus intereses particulares sobre el bienestar ambiental de la zona.-----

VIII. RECOMENDACIÓN.-----

En consecuencia y derivado de una interpretación armónica respecto de lo que se establece en la fracción III tercera del artículo 9º noveno y 189 ciento ochenta y nueve, párrafos primero y tercero de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato, que disponen:-----

"Artículo 9. La Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de

d.
P.V.C.

V.C.
P.V.C.

7.



RECOMENDACIÓN: PAOT-GTO-SPA-001/2021

No. EXP.: OF-0012/2020 A

Guanajuato, se constituye como organismo descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y tendrá las siguientes atribuciones: "...III.- Emitir resoluciones y recomendaciones a las autoridades competentes en materia ambiental para controlar la debida aplicación de la normatividad ambiental y dar seguimiento a las mismas"....;

"Artículo 189. Si del resultado de la investigación realizada por la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, o los municipios se desprende que se trata de actos u omisiones en que hubieren incurrido autoridades estatales o municipales, emitirá las recomendaciones necesarias para promover ante éstas la ejecución de las acciones procedentes. .Las recomendaciones que emita la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, serán públicas, autónomas y no vinculatorias";

Además de las atribuciones conferidas en el artículo 5 quinto fracción IV cuarta y 9 noveno fracciones I primera, III tercera, V quinta, VIII octava, XI décima primera, XIII décima tercera y XVI décima sexta de la Ley en cita; y 19 diecinueve fracción XII décimo segunda del Reglamento Interior vigente de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato; y en virtud de la omisión realizada por parte del HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, por su responsabilidad respecto de la operación del SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, ubicado en la carretera Silao-Guanajuato kilómetro 6+500 seis más quinientos, en el ejido de La Noche Buena, en las coordenadas -0259267 E, 2323301 N 1,992 msnm, en el municipio de Guanajuato, Guanajuato, sin contar con la previa autorización de impacto ambiental, debidamente emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, es por lo que se emite la presente Recomendación al HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, quedando en el entendido de que las obras y actividades que con motivo del sitio de disposición en cuestión, a la fecha aún no se hayan realizado, deberán someterse a la previa evaluación del impacto ambiental, ante la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, para que la misma determine lo conducente), misma que cuenta con el punto que a continuación se indica:

ÚNICA.- En cuanto a que el HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, opera un sitio de disposición final de residuos, sin contar con la previa autorización en materia de impacto ambiental, debidamente emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, el cual se ubica en la carretera federal San Felipe-Ocampo, kilómetro 4+500 cuatro más quinientos, en la localidad de Las Hartonas, coordenadas 0266525 E, 2381463 N 2,178 msnm, en el municipio de San Felipe, Guanajuato, toda vez que al momento de la visita de inspección realizada a dicho sitio, en fecha 12 doce de febrero del 2020 dos mil veinte, se encontró que dicho sitio de disposición

X
P.V.C.

V.C.
P

A



Subprocuraduría Regional A



RECOMENDACIÓN: PAOT-GTO-SPA-001/2021

No. EXP.: OF-0012/2020 A

se encontraba en actividades, contando para ello con un tractor Bulldozer D7-DEER-8505, además de contar en dicho sitio con oficina/caseta de acceso, en donde se lleva a cabo el registro de acceso al sitio, sitio el cual a decir de la persona con quien se entendió la diligencia, recibe al día entre 180 ciento ochenta y 200 doscientas toneladas de residuos, no contando con báscula, y observando que el sitio cuenta con 2 dos fosas de lixiviados, solamente 15-00-00 quince hectáreas aproximadamente de las 36-00-00 con que cuenta el sitio, están ocupadas con residuos, contando dicho sitio con 3 tres celdas de las cuales 1 una se encuentra ya clausurada y las 2 dos restantes se encuentran activas, motivo por el cual se solicitó la autorización de impacto ambiental debidamente emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Estado, sin que se hubiere presentado, Se recomienda requerir al HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO:-----

A) En estricto apego a lo dispuesto por el artículo 73 setenta y tres del Reglamento de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, que a la letra señala que "...Artículo 73. Cuando se haya iniciado la ejecución de cualquier obra o actividad a que se refiere el presente Reglamento sin contar con la previa autorización en materia de impacto ambiental, la Procuraduría ordenará de manera fundada y motivada, la suspensión temporal de las obras o actividades de que se traten; así como la presentación ante la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, un Estudio de Afectación Ambiental, dentro de los sesenta días hábiles posteriores a dicha suspensión...", en consecuencia de lo anterior y dado que las actividades relacionadas con el SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, ubicado en la carretera Silao-Guanajuato kilómetro 6+500 seis más quinientos, en el ejido de La Noche Buena, en las coordenadas 0259267 E, 2323301 N 1,992 msnm, en el municipio de Guanajuato, Guanajuato, se iniciaron sin contar con la previa Autorización de impacto ambiental, debidamente emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, se ordena la SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LAS ACTIVIDADES QUE SE ESTÉN REALIZANDO CON MOTIVO DE LA OPERACIÓN DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS, ubicado en la carretera Silao-Guanajuato kilómetro 6+500 seis más quinientos, en el ejido de La Noche Buena, en las coordenadas 0259267 E, 2323301 N 1,992 msnm, en el municipio de Guanajuato, Guanajuato, hasta en tanto la ahora Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, notifique a esta Procuraduría Ambiental, por conducto de su Subprocuraduría Regional A, el Dictamen correspondiente, en el que le señale las medidas de restauración y compensación a realizarse, para garantizar la remediación de las afectaciones ocasionadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 setenta y cuatro del Reglamento de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, haciendo de su conocimiento, de que las obras o actividades que no se hayan ejecutado al momento de que se notifique la suspensión, serán materia de Manifestación de Impacto Ambiental en

J

M.V.C

V.C.
P

A



RECOMENDACIÓN: PAOT-GTO-SPA-001/2021

No. EXP.: OF-0012/2020 A

la modalidad que le corresponda, tal y como lo establece el artículo 77 setenta y siete del multicitado Reglamento. Toda vez que el artículo 73 setenta y tres del Reglamento de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental, señala que: 73.- " Cuando se haya iniciado la ejecución de cualquier obra o actividad a que se refiere el presente Reglamento, sin contar con la previa autorización en materia de impacto ambiental, la Procuraduría ordenará de manera fundada y motivada, la suspensión temporal de las obras o actividades de que se traten, así como la presentación ante la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, de un Estudio de Afectación Ambiental dentro de los sesenta días hábiles posteriores a dicha suspensión..."

-----B) Deberá presentar ante esta Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, por conducto de su Subprocuraduría Regional A, un Estudio de Afectación Ambiental debidamente ingresado ante la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 73 del Reglamento de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, que contenga las medidas de restauración y compensación que garanticen la remediación de la afectación ocasionada, y Dictamen del mismo, debidamente emitido por la misma Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato; y una vez realizado lo anterior, deberá dar total cumplimiento a las medidas señaladas en el Dictamen antes citado, además de presentar fianza como garantía para asegurar el cumplimiento de las medidas de restauración y compensación que la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato haya determinado en su Dictamen antes citado, para responder de cualquier responsabilidad que resultare, conforme a lo señalado por el artículo 76 setenta y seis del Reglamento de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, que señala lo siguiente: "Artículo 76. La Procuraduría podrá exigir el otorgamiento de las garantías que sean suficientes para asegurar el cumplimiento de las medidas ordenadas".-----

Para efectos de lo anterior, se estima pertinente el plazo de 90 noventa días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Recomendación; para la presentación de la evidencia solicitada, haciendo la aclaración de que dicho término será única y exclusivamente por lo que corresponde al Estudio de Afectación Ambiental y al Dictamen que en su caso emita la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, ya que respecto al cumplimiento de las medidas de restauración y compensación que en su momento le dictamine la citada Secretaría y a la garantía que deberá presentar para garantizar su cumplimiento, esta Procuraduría Ambiental le notificará de manera personal y en el momento procedimental oportuno, el plazo y forma para su cumplimiento. Así mismo, se le comunica que una vez vencido el plazo, cuenta con un término de 5 cinco días más para notificar a esta Procuraduría su cumplimiento, en términos de lo

J

P.V.C.

N.C.

A



Subprocuraduría Regional A



RECOMENDACIÓN: PAOT-GTO-SPA-001/2021

No. EXP.: OF-0012/2020 A

señalado en el párrafo segundo del artículo 168 ciento sesenta y ocho de la Ley de la materia.

Para efectos de lo anterior, el término comenzará a contar a partir de la notificación de la presente Recomendación; y al término de dicho plazo, se solicita al interesado, informar a esta autoridad sobre el cumplimiento de las acciones recomendadas; atendiendo a lo dispuesto por la fracción III tercera del artículo 9º noveno de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato.

Remítase copia de la presente, al Órgano de Control Interno del municipio de GUANAJUATO, GUANAJUATO, para los efectos legales a que haya lugar; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1 uno, 2 dos, 3 tres, 4 cuatro y 10 diez fracción I primera de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Notifíquese vía oficio al HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, por conducto de su representante y/o apoderado legal, en el domicilio ubicado en Plaza de la Paz número 12 doce, Centro, en la ciudad de Guanajuato, Gto.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 dieciocho, 19 diecinueve fracción XI décimo primera y XVII décimo séptima, 21 veintiuno fracción II segunda inciso a), 27 veintisiete, 28 veintiocho y 31 treinta y uno fracciones VII séptima, XVII décimo séptima, XXV vigésimo quinta y XXVIII vigésimo octava del Reglamento Interior de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, mismos que a la letra dicen: "Artículo 21.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, la Procuraduría contará con la siguiente estructura administrativa: II.- Subprocuradurías por regiones. b) Subprocuraduría A"; "Artículo 27.- La Procuraduría contará, atendiendo a la disponibilidad presupuestal, con unidades administrativas denominadas Subprocuradurías, al frente de las cuales estará un Subprocurador, para efectos de funcionamiento, operatividad, efectividad y atención inmediata, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 28 veintiocho y 31 treinta y uno del Reglamento; "Artículo 28.- Para la atención de los asuntos de competencia de la Procuraduría, el Procurador emitirá el acuerdo

J

P.V.C

V.C.

7



RECOMENDACIÓN: PAOT-GTO-SPA-001/2021

No. EXP.: OF-0012/2020 A

mediante el cual organizará los municipios del Estado en regiones que corresponderán a la competencia territorial de las Subprocuradurías. Estas tendrán su sede en el municipio que se determine en el propio Acuerdo y ejercerán las atribuciones que el Reglamento les asigna y las que el Procurador les delegue en dicho acuerdo..."; "Artículo 31.- Los titulares de las Subprocuradurías tendrán las siguientes facultades: VII. Suscribir los documentos relacionados con el ejercicio de sus facultades, así como aquellos que les correspondan por suplencia o delegación; XXVIII. Las demás que les confiera el Procurador"; así como lo establecido en los numerales PRIMERO, SEGUNDO párrafo segundo, TERCERO fracción II y CUARTO del Acuerdo de fecha 21 veintiuno de noviembre del 2014 dos mil catorce, publicado en el No. Número 190 ciento noventa, Cuarta Parte del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, de fecha 28 veintiocho de Noviembre del año 2014 dos mil catorce, suscrito por el ciudadano Juan Pablo Luna Mercado, Procurador Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato; numerales que a la letra dicen: **PRIMERO:** Para efectos de delimitar la competencia territorial de las Subprocuradurías regionales adscritas a la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, los Municipios del Estado de Guanajuato se distribuirán en dos regiones: I.- Región A. Esta región se integra por los siguientes Municipios: 1.- Atarjea, 2.- Doctor Mora, 3.- Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, 4.- Guanajuato, 5.- León, 6.- Ocampo, 7.- Purísima del Rincón, 8.- Romita, 9.- San Diego de la Unión, 10.- San Felipe, 11.- San Francisco del Rincón, 12.- San José Iturbide, 13.- San Luis de la Paz, 14.- San Miguel de Allende, 15.- Santa Catarina, 16.- Silao de la Victoria, 17.- Tierra Blanca, 18.- Victoria, 19.- Xichú..."; "**SEGUNDO...** La Subprocuraduría Regional A se adscribe a la región A y tendrá como sede el municipio de León, Guanajuato. Su competencia territorial comprenderá los Municipios integrados en dicha región."; **TERCERO:** Se delegan las facultades a que se refiere este artículo, en los titulares de las subprocuradurías regionales A y B, para que sean ejercidas en la región de su adscripción, siendo tales las siguientes: II.- Suscribir los acuerdos y las órdenes de inspección, verificación, oficios de comisión para la realización de visitas domiciliarias, así como los emplazamientos en el desahogo de procedimientos jurídicos-administrativos de su competencia."; "**CUARTO:** Los titulares de las Subprocuradurías regionales A y B, ejercerán las facultades previstas en el artículo 31 treinta y uno y coordinarán las unidades administrativas señaladas en el artículo 30 treinta, ambos del Reglamento Interior de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato."; artículo 133 ciento treinta y tres del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, de aplicación supletoria a la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato.

X
P.V.C.

P.V.C.

F.

Así lo recomiendo y firma el Subprocurador Regional A, de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, Licenciado Aarón Rodríguez Carvajales. - CONSTE -

ASM/LESP

[Handwritten signature and scribbles over the signature line]

[Handwritten signature]



1113

“2022 año del 70 aniversario del Teatro Universitario y 50 aniversario del Festival Internacional Cervantino”
OFICIO NO. DGSP/303/2022
 Guanajuato, Gto., 03 de mayo del 2022
Asunto: Se solicita ampliación liquida

C.P. IRMA MANDUJANO GARCÍA
TESORERA MUNICIPAL
PRESENTE

Por este medio envío un cordial saludo, y al tiempo solicito su valiosa intervención y apoyo a fin de que sea recibida para revisión y posterior aprobación del H. Ayuntamiento, el formato de ampliación liquida de recursos por la cantidad \$ 2, 400,000.00 (Dos Millones cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.), para la partida 3551 "Mantenimiento y Conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales y 2461 "Material eléctrico y electrónico para la Dirección de Alumbrado Público, este recurso es necesario para cumplir en tiempo y forma los reportes ciudadanos..

Se anexa de manera impresa

- Formato de movimiento presupuestal, mismos que fueron enviados al correo electrónico finanzas@guanajuatocapital.gob.mx.

X
P.V.C.

ATENTAMENTE

C. OMAR LUIS ROSAS OJEDA
DIRECTOR GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS



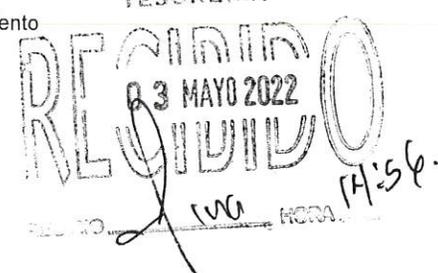
v.c. P.A.

C.c.p. C.P. María Guadalupe Meléndez Rangel.- Encargada de la Coordinación General de Finanzas, Conocimiento

C.P. Manuel Ludovico Mata Vega.- Coordinador General de Administración, Conocimiento

Archivo

OLRO/L'CTG/



LICITACIÓN PÚBLICA 2022

MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO

ANEXO 2 PROPUESTA ECONÓMICA

NUMERAL	PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL
1.1	CABLE NEUTRANEL 2+1 NO. 6 ALUMINIO	15000	MTRS		
1.2	LUMINARIO ROADFOCUS 72W 32LED4K-G2-R2M-UNV-DMG	200	PZAS		
1.3	REFLECTOR LED DE 400 W	10	PZAS		
1.4	RETROFIT PARA FAROL GUANAJUATO, PUNTO DE LED 50 W	100	PZAS		
1.5	LUMINARIA LEED PHILIPS MINIVIEW DE 54 W	200	PZAS		
1.6	POSTE CONICO CIRC. 2 PERCHAS DE 12 MTS.	20	PZAS		
			SUB-TOTAL PARTIDA		
			IVA		
			TOTAL		

P.V.C. ✓

✓
F.

842



"2022 año del 70 aniversario del Teatro Universitario y 50 aniversario del Festival internacional Cervantino".

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
GUANAJUATO

Oficio: S.S.C./0413/2022
Asunto: Solicitud de ampliación líquida
Guanajuato, Gto., 31 de Marzo de 2022

C.P. IRMA MANDUJANO GARCÍA
TESORERA MUNICIPAL
PRESENTE.

A través de este medio me permito distraerla de sus múltiples ocupaciones con la finalidad de exponerle lo siguiente:

A efecto de dar cumplimiento a la Matriz de Indicadores de Resultados, en su Componente 5, Actividad 1, de esta Secretaría de Seguridad Ciudadana, y con el propósito de atender las necesidades de la ciudadanía en cuanto al sistema de video-vigilancia en la ciudad, con línea abierta (911) la cual está conectada a la Dirección General del Sistema Estatal de Coordinación, Comando, Comunicaciones, Cómputo e Inteligencia (C5i), al respecto le informo que este Sistema de Emergencias (911) está provisto de un total de 72 cámaras, distribuidas en diferentes puntos estratégicos de la ciudad.

Del universo de cámaras referido están fuera de línea al menos 30 de ellas, desde hace más de un año, razón por lo que se consideró este recurso en la solicitud en el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2022; sin embargo, soy consciente de seguramente no existió suficiencia de recursos para atender mi petición, razón por la cual a la fecha no se cuenta con el saldo suficiente para sufragar los costos del equipamiento necesario para reactivar dicho sistema de video-vigilancia.

Por todo lo anterior solicito su valioso apoyo para someter a consideración de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública del Honorable Ayuntamiento, una ampliación líquida a las partidas presupuestales que se detallan en el formato de transferencias presupuestales debidamente requisitado, el cual se adjunta al presente.

Seguro de contar con su apoyo me despido de usted, enviándole un cordial saludo.



Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.

732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08

www.guanajuatocapital.gob.mx

/GobiernoMunicipalGuanajuato

RECIBIDO

Municipio de Guanajuato
Dirección de Finanzas



01 ABR. 2022

Nombre: ECER
Hora: 13:50

OFICIO DE GUANAJUATO
TESORERÍA

RECIBIDO
01 ABR. 2022

Irma Mandujano García
9:46

[Firma]

[Firma]

[Firma]
RVC.



Oficio: S.S.C./0601/2022
 Asunto: Solicitud de ampliación líquida
 Guanajuato, Gto., 26 de Mayo de 2022

C.P. IRMA MANDUJANO GARCÍA
TESORERA MUNICIPAL
P R E S E N T E.

En alcance a su oficio número TMG/26042022-0482, a través del cual solicita un diagnóstico general individual correspondiente a las fallas de cada punto de enlace y/o cámaras, emitido por el área encargada del mantenimiento al sistema de video vigilancia, operado por esta Dependencia, nuevamente me permito distraerla de sus múltiples ocupaciones con la finalidad de exponerle lo siguiente:

A efecto de dar cumplimiento a la matriz de indicadores de resultados, en su componente 5, actividad 1, de esta Secretaría, y con el propósito de atender las necesidades de la ciudadanía en cuanto al Sistema de Video Vigilancia en la ciudad, con línea abierta 911 la cual está conectada a la Dirección General del Sistema Estatal de Coordinación, Comando, Comunicaciones, Cómputo e Inteligencia (C5i), al respecto le informo que nuestro Sistema de Llamadas de Emergencias 911, está provisto de un total de 72 cámaras, distribuidas en diferentes puntos estratégicos de la ciudad.

Del universo de cámaras referidos, 28 de ellas hoy día se encuentran fuera de servicio (desde hace más de un año), razón por lo cual se consideró este recurso en la solicitud de la anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2022, sin embargo, soy consciente de que seguramente no existió suficiencia de recursos para atender mi petición, razón por la cual a la fecha no se cuenta con el saldo suficiente para sufragar los costos del equipamiento necesario para reactivar dicho sistema de video vigilancia.

Derivado de lo anterior las áreas Administrativa, la Coordinación de Emergencias e Informática, a mi cargo realizaron un diagnóstico que se adjunta al presente, con la ubicación específica del lugar, donde se localizan cada una las 28 cámaras fuera de línea, la falla específica que presentan, así como el material necesario para su puesta en marcha.

RECIBIDO
 Municipio de Guanajuato
 Dirección de Finanzas

08 JUN. 2022

Nombre: ELEA
 Hora: 12:45

A
M.V.C.
v.c.
7.



1362

Oficio: S.S.C./0601/2022
Asunto: Solicitud de ampliación liquida
Guanajuato, Gto., 26 de Mayo de 2022

C.P. IRMA MANDUJANO GARCÍA
TESORERA MUNICIPAL
PRESENTE.

En alcance a su oficio número TMG/26042022-0482, a través del cual solicita un diagnóstico general individual correspondiente a las fallas de cada punto de enlace y/o cámaras, emitido por el área encargada del mantenimiento al sistema de video vigilancia, operado por esta Dependencia, nuevamente me permito distraerla de sus múltiples ocupaciones con la finalidad de exponerle lo siguiente:

A efecto de dar cumplimiento a la matriz de indicadores de resultados, en su componente 5, actividad 1, de esta Secretaría, y con el propósito de atender las necesidades de la ciudadanía en cuanto al Sistema de Video Vigilancia en la ciudad, con línea abierta 911 la cual está conectada a la Dirección General del Sistema Estatal de Coordinación, Comando, Comunicaciones, Cómputo e Inteligencia (C5i), al respecto le informo que nuestro Sistema de Llamadas de Emergencias 911, está provisto de un total de 72 cámaras, distribuidas en diferentes puntos estratégicos de la ciudad.

Del universo de cámaras referidos, 28 de ellas hoy día se encuentran fuera de servicio (desde hace más de un año), razón por lo cual se consideró este recurso en la solicitud de la anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2022, sin embargo, soy consciente de que seguramente no existió suficiencia de recursos para atender mi petición, razón por la cual a la fecha no se cuenta con el saldo suficiente para sufragar los costos del equipamiento necesario para reactivar dicho sistema de video vigilancia.

Derivado de lo anterior las áreas Administrativa, la Coordinación de Emergencias e Informática, a mi cargo realizaron un diagnóstico que se adjunta al presente, con la ubicación específica del lugar, donde se localizan cada una las 28 cámaras fuera de línea, la falla específica que presentan, así como el material necesario para su puesta en marcha.

Municipio de Guanajuato
Dirección de Finanzas

08 JUN. 2022

12:15

MUNICIPIO DE GUANAJUATO
TESORERIA

RECIBIDO
08 JUN. 2022

11:00

d.

A.V.C.

f.

Guanajuato, Gto. 13 de mayo de 2022

TARJETA INFORMATIVA

PARA: C.P. JOSEFINA ACEVEDO AGUILAR
DIRECTORA TÉCNICA ADMINISTRATIVA

DE: LIC. GUILLERMO CISNEROS LÓPEZ
COORDINADOR DEL SISTEMA
DE EMERGENCIAS 911.

Por medio de la presente informo a usted que se ha realizado un diagnóstico de las fallas que presenta el sistema de video vigilancia municipal, por lo que a continuación se enlistan las cámaras propiedad del Municipio, que no cuentan con imagen en el 911, así como las acciones y material necesario para atender a dichas fallas:

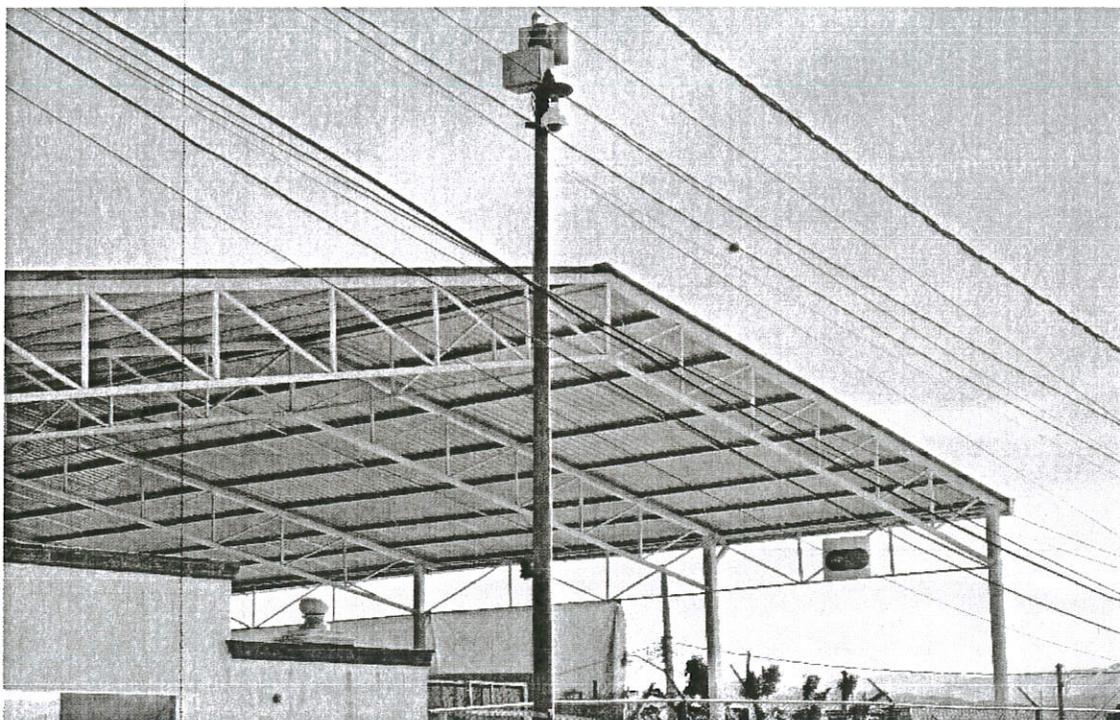
J
P.V.C.

P.V.C.

[Signature]

7.

1.- CÁMARA UBICADA EN ESCUELA PRIMARIA "EMILIANO ZAPATA" COMUNIDAD DE SAN JOSÉ DE LA LUZ.



Diagnóstico	Solución	Material
<p>Se revisa en campo el punto de monitoreo ubicado en calle fundadores de la comunidad de San José de Luz y se observa que presenta falla de energía, así como fuente de poder quemada, así mismo en el año 2020 se colocó un domo en el patio de la escuela, el cual obstaculiza la comunicación remota</p>	<p>Se debe realizar cambio de cableado UTP, reemplazar la fuente de poder, así mismo cambiar la antena a un punto que supere la altura del domo colocado para obtener una señal estable y subir la cámara hasta superar el domo para que la señal sea estable.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 1 fuente de poder de 24 Volts a 3 amperes • 5 metros de cable UTP para exterior categoría 6

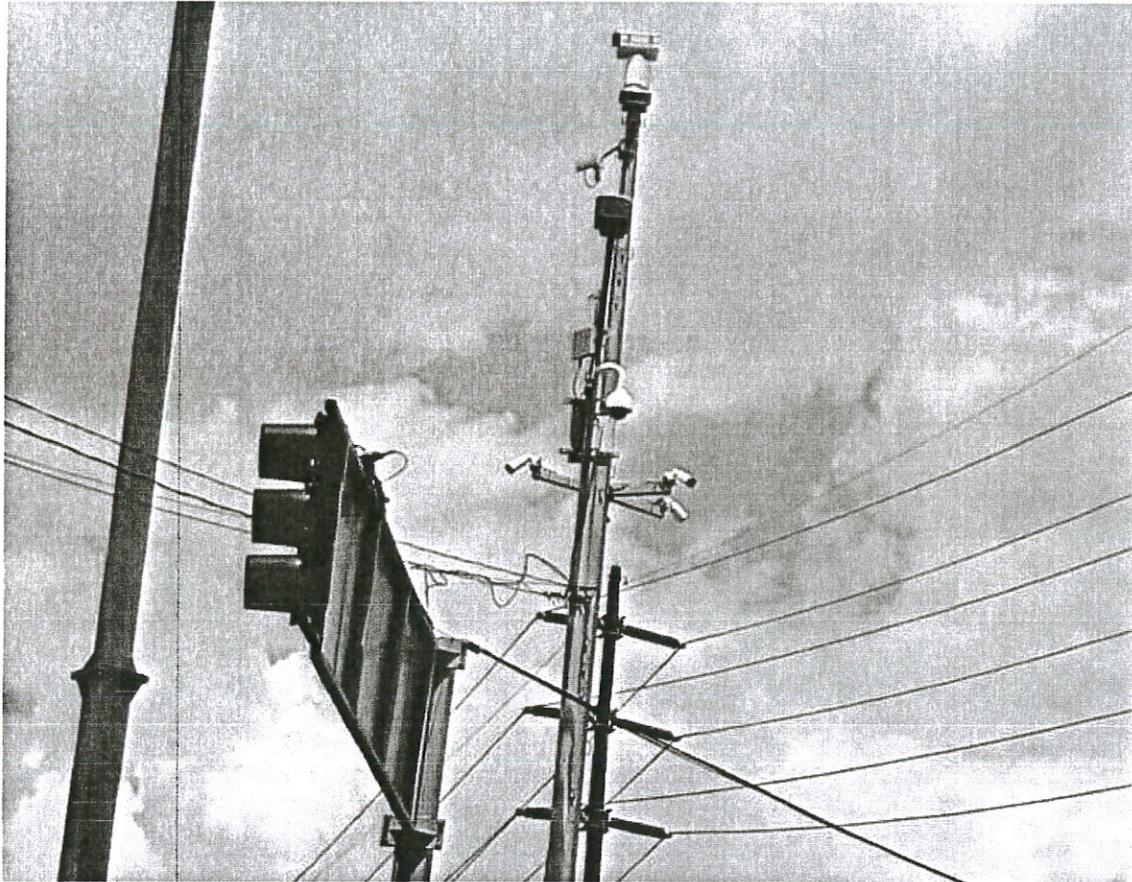
J.
B.V.C.

V.C.

[Handwritten signature]

A

2.- CÁMARA UBICADA EN GLORIETA YERBABUENA



Diagnóstico	Solución	Material
<p>Se revisa en campo el punto de monitoreo ubicado en carretera libre a Puentecillas a la altura de la Glorieta Yerbabuena, la cual presenta falla de energía, así con un cable de corriente en mal estado, fuente de poder dañada y cable UTP en mal estado.</p>	<p>Hacer cambio de cableado eléctrico aislando cables externos al punto de monitoreo, reemplazar la fuente de poder y reemplazar cable utp.</p>	<ul style="list-style-type: none">• 1 fuente de poder de 24 Volts a 3 amperes• 5 metros de cable UTP para exteriores categoría 6.• 8 metros de cable de cobre calibre 12, para energía eléctrica.

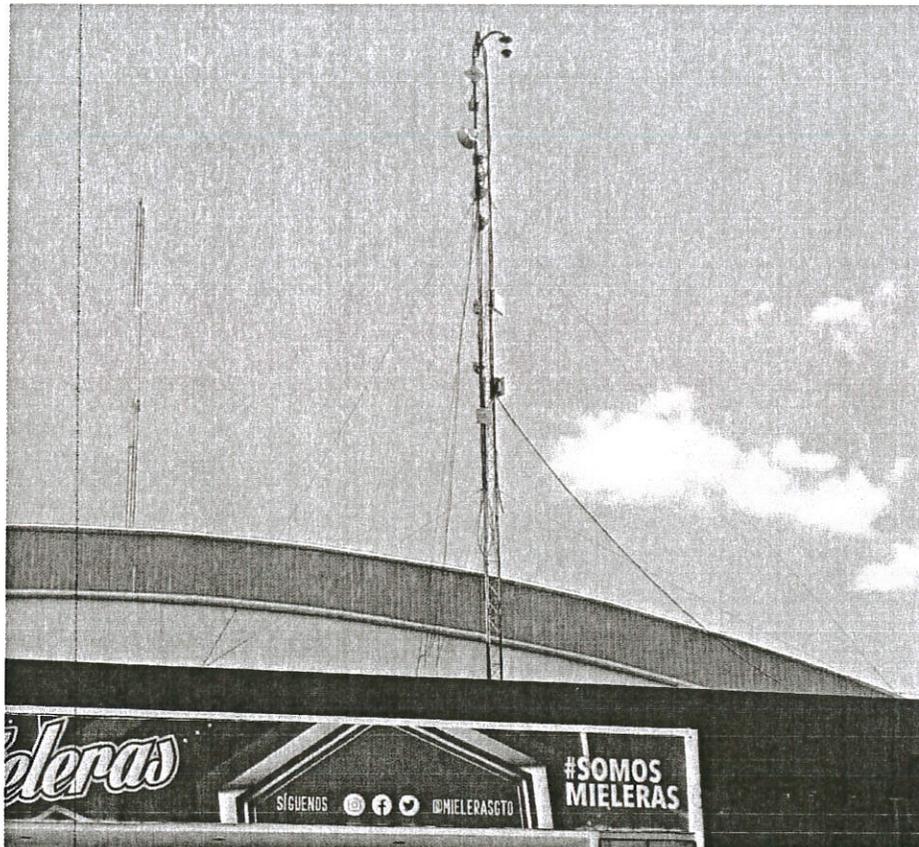
d.
P.V.C.

v.c.
X

mm

f.

3.- CÁMARA UBICADA EN AUDITORIO YERBABUENA



Diagnóstico	Solución	Material
<p>Presenta falla de energía en la línea principal, así como cable utp dañado, fuente de poder quemada, la caja nema tiene varios orificios por donde entra el agua, lo cual está afectando la señal de las cámaras de la zona sur.</p>	<p>Realizar línea de cableado de acometida eléctrica con el voltaje adecuado. Cambiar el cable UTP. Sellar los orificios en la caja nema con silicón líquido para aislar el material contenido en el interior de las condiciones climáticas adversas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 1 cartucho de Silicón de 280 ml para superficies lisas y porosas transparentes. • 30 metros de cable UTP para exteriores categoría 6. 2 fuentes de poder de 24 Volts a 3 amperes.

x

P.V.C.

V.C.
[Signature]

[Signature]

F.

4.- CÁMARA UBICADA EN AVENIDA JUÁREZ, FRENTE AL EDIFICIO DEL EXCONGRESO.



J.

P.V.C.

Diagnóstico	Solución	Material
<p>Se revisa en campo el punto de monitoreo ubicado en Av. Benito Juárez, misma que no se encuentra instalada al haberse realizado remodelaciones en el lugar, así mismo presenta daño en el centro de carga y fuente de poder dañada por sobre carga.</p>	<p>Reinstalar una acometida eléctrica nueva con el voltaje adecuado. Realizar el cableado hasta el switch ubicado en bajos Calle Subterránea</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 40 metros de cable de aluminio para la acometida eléctrica. • 1 fuente de poder de 24 Volts a 3 amperes. • 3 conectores RJ45 • 1 regulador de Voltaje 8 contactos con fusible

V.C.
R.

M.

F.

5.- CÁMARA UBICADA EN CALLE PARDO, A LAS AFUERAS DE LA TIENDA "LA FÁBRICA".



Diagnóstico	Solución	Material
<p>Se revisó en campo el punto de monitoreo, ubicado en la tienda de razón social "la Fábrica" ubicada en Calle Tepetapa en zona Centro, la cual presenta falla de energía, así como fallas a consecuencia de un incendio de una palmera ubicada en la Calle Miguel Hidalgo en el año 2020, el cual dañó la fibra óptica, switch y fuente de poder.</p>	<p>Rehabilitar la línea principal de energía, cambiar el switch quemado y hacer la reconexión de fibra óptica, reemplazar el cable utp dañado</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 30 metros Cable de cobre calibre 12. • 1 fuente de poder de 24 volts a 3 amperes. • 1 switch Cisco SG350-10SFP-K9-NA con la capacidad de conexión de fibra óptica. • 1 remate de fibra óptica.

A.

D.V.C.

V.C.

M.

F.

6.- CÁMARA UBICADA EN CALLE TRANSVERSAL DEL PANTEÓN, A LAS AFUERAS DEL MUSEO DE LAS MOMIAS.



M...
x
P.V.C.

Diagnóstico	Solución	Material
Se revisa en campo el punto de monitoreo ubicado en Calle Transversal del Panteón, el cual no cuenta con energía eléctrica está dañada la fuente de poder y el cable utp en malas condiciones	Se requiere revisar la acometida de energía principal, cambiary la fuente de poder y el cable utp	<ul style="list-style-type: none"> • 1 fuente de poder 24 volts a 3 amperes. • 10 metros de cable UTP para exteriores categoría 6. • 3 conectores RJ45.

V.S.
F.

7.- CÁMARA UBICADA EN CALLE CANTADOR.



M...
J.
P.V.C.
V.G.
F.

Diagnóstico	Solución	Material
<p>Se revisa en campo el punto de monitoreo ubicado en calle Cantador esquina prolongación Miguel Hidalgo, zona centro. La cual no cuenta con energía eléctrica, tiene cortocircuito en la alimentación de la cámara, cable utp dañado, así como el centro de carga quemado.</p>	<p>Cambiar el cable utp dañado, desmontar la cámara para cambiar el cable de cobre y eliminador, así mismo el cambio de antena por una más actualizada ya que son dos cámaras en el punto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 15 metros de cable de cobre. • 10 metros de cable UTP para exteriores categoría 6. • 1 fuente de poder de 24 volts a 3 amperes. • 1 par de antenas Q5- 23 5 Ghz 650 Mbps Point-to Point, integrated 23 dBi dual polarity antenna Gigabit port, 500 mW y protector externo de línea Gigabit Ethernet. • 1 regulador de Voltaje 8 contactos con fusible.

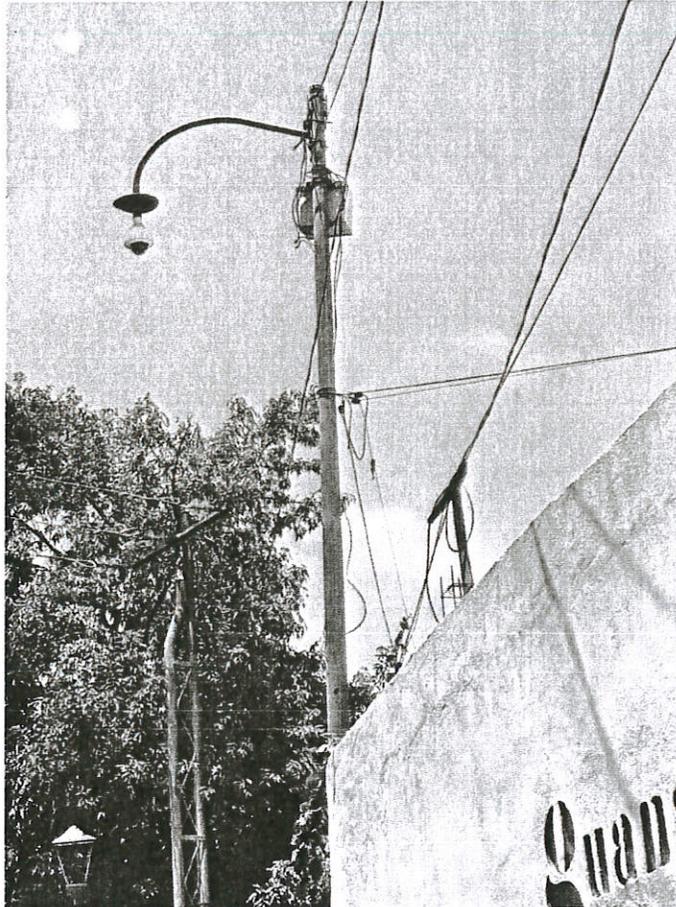
8.- CÁMARA UBICADA EN CALLE GLORIETA UNESCO.



Handwritten signatures and initials in blue ink:
 [Signature]
 [Signature]
 P.V.C.
 [Signature]
 [Signature]

Diagnóstico	Solución	Material
Se revisa en campo el punto de monitoreo ubicado en la glorieta Unesco, zona centro; la cual está afectada por la faltade un switch de 8 puertos rj45, yuna antena de radio frecuencia de mayor expansión de ondas.	Cambio de switch de 8 puertos con conexión rj45, habilitar la energía eléctrica de la cámara ubicada en la calle Cantador, así como colocar en ésta el juego de antenas.	<ul style="list-style-type: none"> • 1 Switch Cisco SG350- 10SFP-K9-NA.

9.- CÁMARA UBICADA EN CALLE ALHÓNDIGA A LAS AFUERA DE LAS CAPILLAS DEL DIF MUNICIPAL.

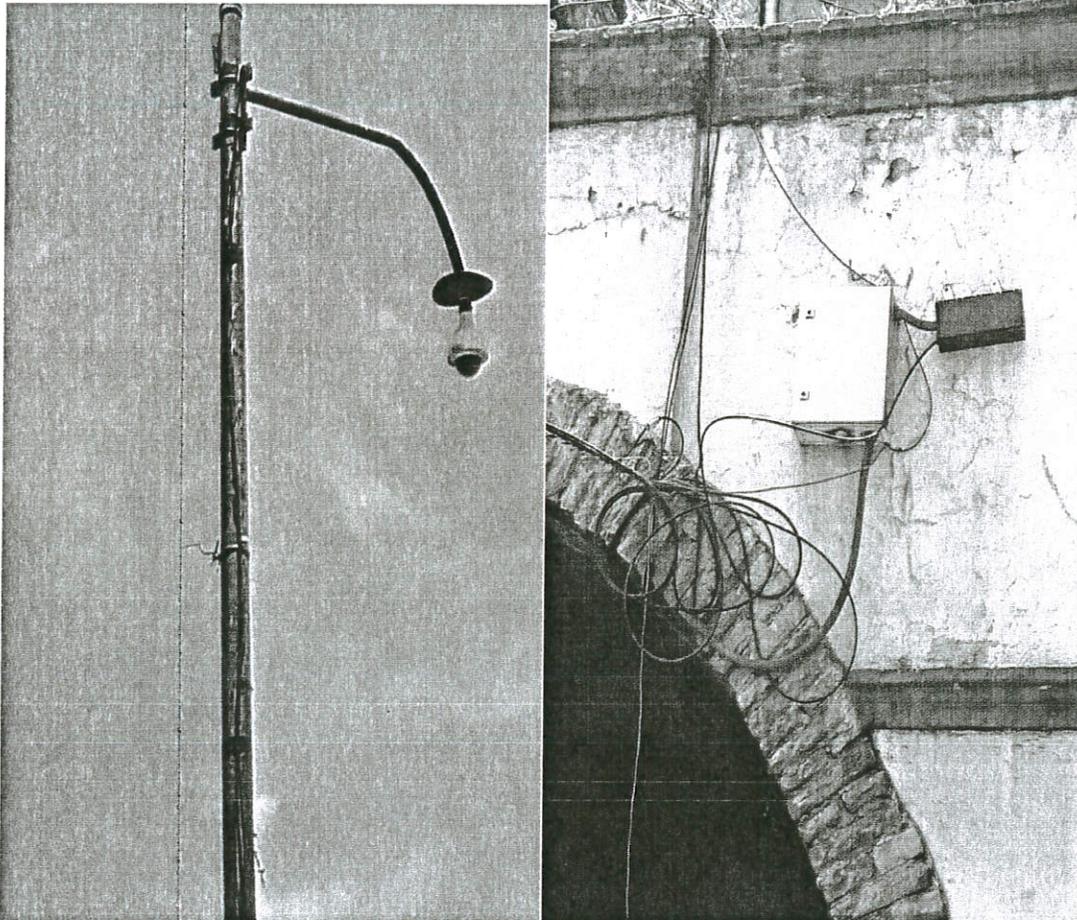


Diagnóstico	Solución	Material
<p>Se revisa en campo el punto de monitoreo ubicado en calle Alhóndiga a las afueras de las capillas del DIF, zona centro. La cual presenta falla en la energía eléctrica, así como el cableado utp y fuente de poder dañada por sobre carga de voltaje.</p>	<p>Reactivar la energía eléctrica principal. Cambiar el cableado dañado y fuente de poder de 24 volts.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 30 metros de cable UTP para exteriores categoría 6. • 1 fuente de poder de 24 volts a 3 amperes • 3 conectores RJ45.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'P.V.C.', 'V.C.', and 'F.']

[Handwritten signature in blue ink]

10.- CÁMARA UBICADA GLORIETA SAN CLEMENTE.

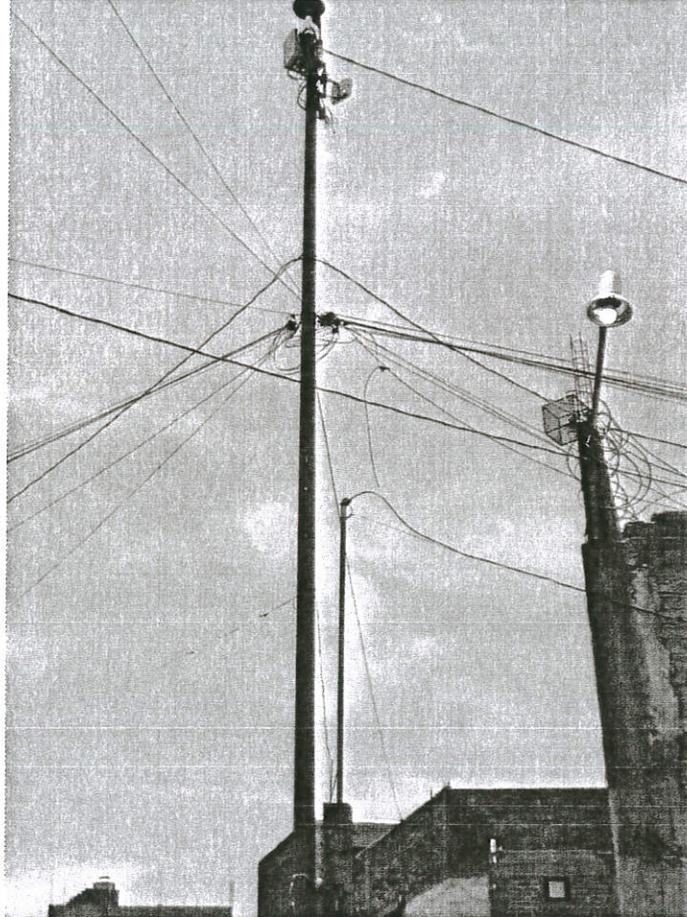


Handwritten signature
Handwritten mark
P.V.C.

Diagnóstico	Solución	Material
<p>Se revisa en campo el punto de monitoreo ubicado en glorieta San Clemente en la colonia San Clemente, la cual presenta falla en la energía eléctrica y en la conexión de fibra óptica, a su vez el switch de fibra óptica está dañado</p>	<p>Reactivar la energía eléctrica, cambiar la fuente de poder, switch y cableado UTP dañado</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 1 remate de fibra óptica. • 1 fuente de poder de 24 volts a 3 amperes. • 45 metros de cable UTP para exteriores categoría 6. • 1 Switch Cisco SG350-10SFP-K9-NA.

Handwritten signature
Handwritten mark

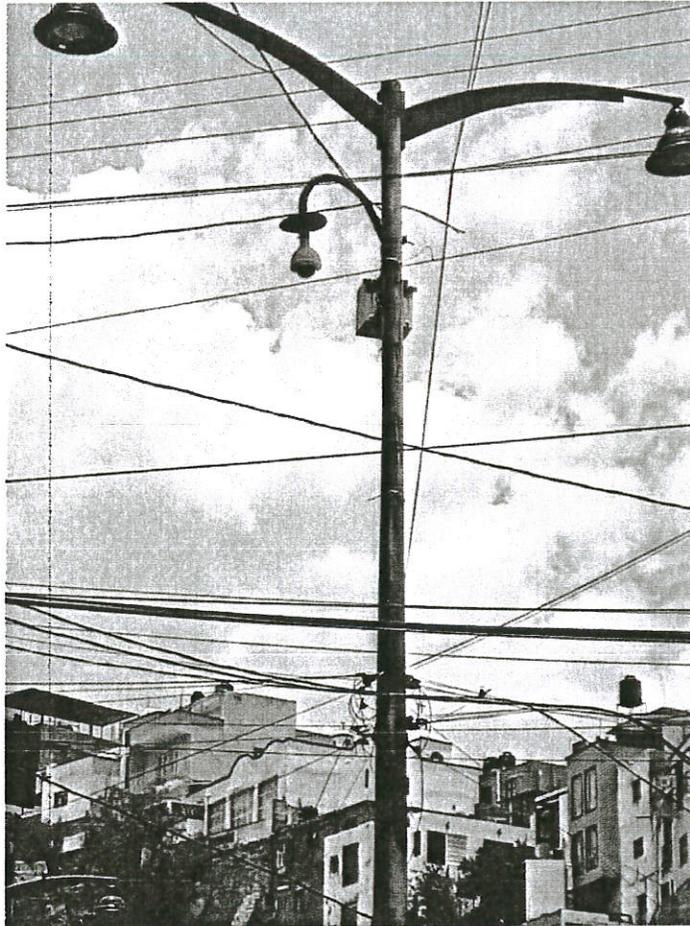
11.- CÁMARA UBICADA EN CALLE CAPORALES DE LA COLONIA CERRO DE LOS LEONES (Cerro de la Bolita).



Diagnóstico	Solución	Material
<p>Se revisa en campo el punto de monitoreo ubicado en calle Caporales de la colonia Cerro de los Leones, la cual fue dañada y retirada para evitar el robo de la misma</p>	<p>Se requiere una acometida nueva de luz para poder electrificar la cámara con su fuente de poder y a su vez la colocación de la antena previamente configurada a la red de presidencia municipal</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 45 metros de cable aluminio. • 1 fuente de poder de 24volts a 3 amperes. • 1 par de antenas Q5- 23 5 Ghz 650 Mbps Point- to Point, integrated 23 dBi dual polarity antenna Gigabit port, 500 mW y Protector externo de línea GigabitEthernet. • 15 metros de cable UTP para exteriores categoría 6. • 20 metros de cable de cobre calibre 12.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'V.C.' and 'A.']

12.- CÁMARA UBICADA EN CALLE SÓSTENES ROCHA A LA ALTURA DE PLAZA ALLENDE.



M. J. P. V.C.

J.C.

F.

Diagnóstico	Solución	Material
<p>Se revisa en campo el punto de monitoreo ubicado en Calle Sóstenes Rocha, zona Centro, la cual presenta falla en la energía principal, así como falla de fuente de poder. El cableado utp se encuentra dañado</p>	<p>Se tiene que rehabilitar la acometida principal de luz, cambiar fuente de poder y el cableado utp</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 15 metros de cable de cobre calibre 12. • 1 fuente de poder de 24 volts a 3 amperes. • 60 metros de cable UTP para exteriores categoría 6.

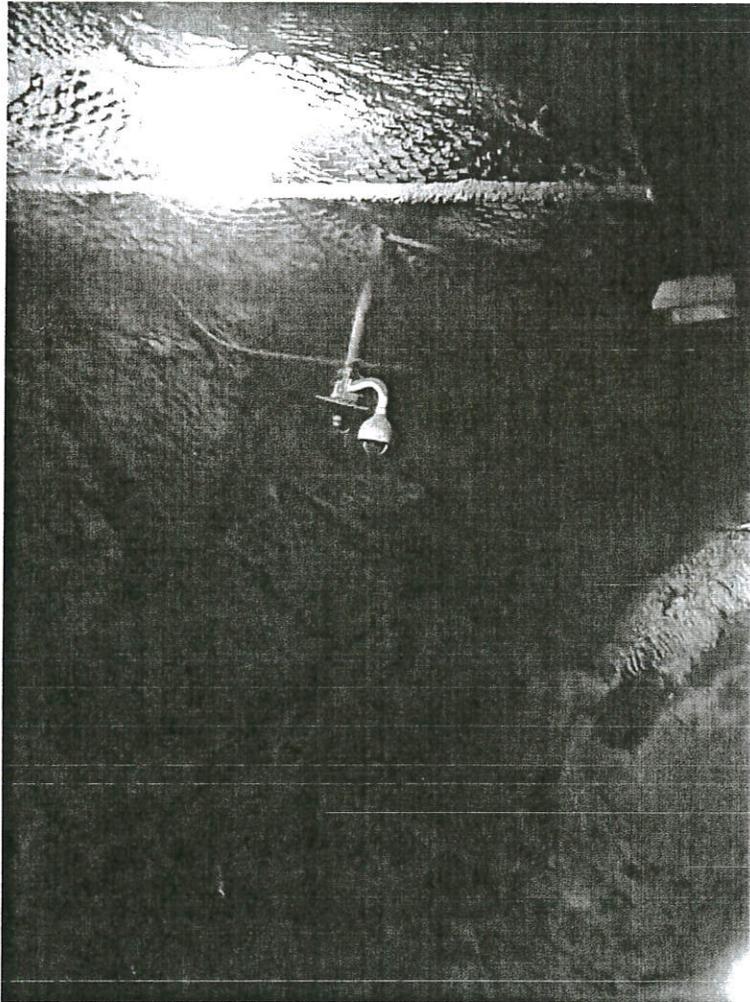
13.- CÁMARA UBICADA EN CALLE DE LA VÍA, EN COLONIA LINDA VISTA.



M. J.
P.V.C.
N. CONTRA
J.

Diagnóstico	Solución	Material
Se revisa en campo el punto de monitoreo ubicado en la Calle de la Vía, colonia Linda Vista, la cual no cuenta con energía eléctrica en la línea principal y la fuente de poder está dañada	Reestablecer la acometida principal que alimenta los dispositivos y hacer cambio de fuente de poder	<ul style="list-style-type: none">• 1 fuente de poder 24 volts a 3 amperes.• 10 metros de cable UTP para exterior categoría 6.

14.- CÁMARA UBICADA EN TUNEL CONSTANCIA, DE LA ZONA CENTRO.



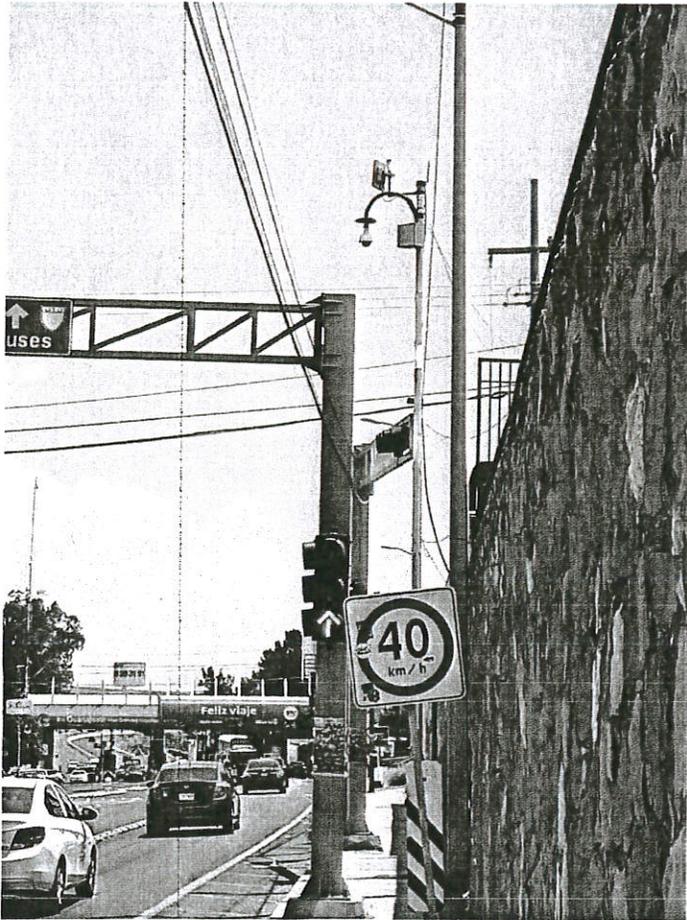
M...
P.V.C.

V.S.P.
CONSTA

F.

Diagnóstico	Solución	Material
Se revisa en campo el punto de monitoreo ubicado en túnel Constancia, zona centro, presenta falla de electrificación y cable de datos dañado en accidente vial.	Se necesita una línea nueva de energía, así como colocar el cable utp de datos nuevo y fuente de poder.	<ul style="list-style-type: none"> • 40 metros de cable de aluminio. • 10 metros de cable de cobre calibre 12. • 1 fuente de poder de 24 volts a 3 amperes.

15.- CÁMARA UBICADA EN LA CARRETERA SALIDA A SILAO, HACIA CASETA DE COBRO.



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

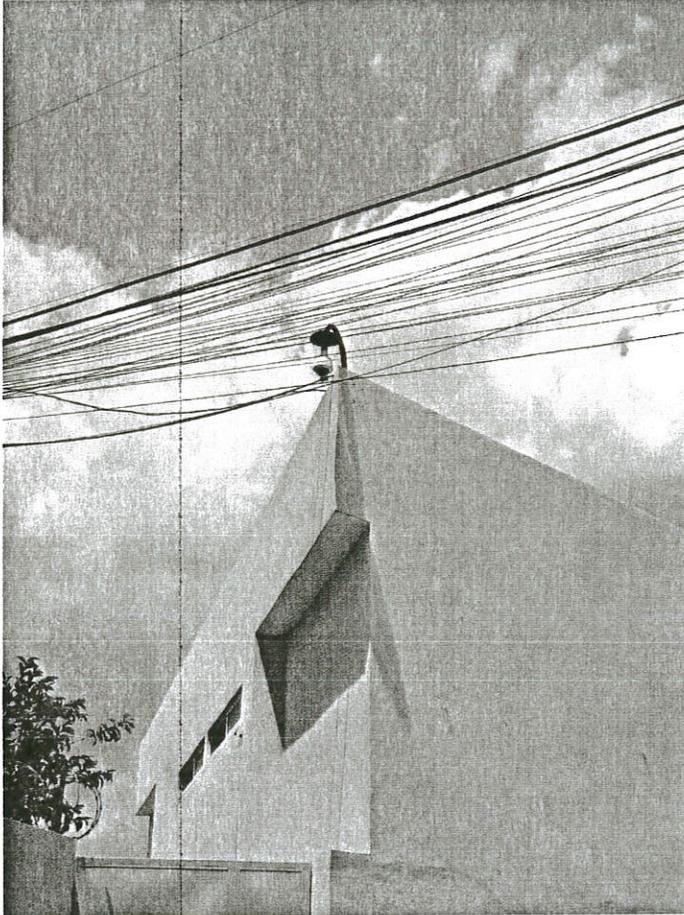
[Signature]

[Signature]

[Signature]

Diagnóstico	Solución	Material
<p>Se revisa en campo el punto de monitoreo ubicado en la carretera libre Guanajuato hacia caseta de cobro, la cual presenta falla de energía eléctrica, cable utp dañado y fuente de poder dañada.</p>	<p>Rehabilitar la energía eléctrica, cambiar el cableado utp dañado y hacer cambio de fuente de poder.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 20 metros de cable de aluminio. • 1 fuente de poder de 24 volts a 3 amperes. • 10 metros de cable UTP para exteriores categoría 6.

16.- CÁMARA UBICADA EN EDIFICIO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, FRACCIONAMIENTO VILLAS DE GUANAJUATO.



[Handwritten signature]
[Handwritten initials]
[Handwritten initials]

Diagnóstico	Solución	Material
Se revisa en campo el punto de monitoreo ubicado en calle San Diego de la Unión Sin Número en las instalaciones de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la cual presenta falla de energía eléctrica, cable UTP dañado y fuente de poder dañada.	Rehabilitar la energía eléctrica, cambiar el cableado UTP y hacer cambio de fuente de poder.	<ul style="list-style-type: none"> • 10 metros de cable de aluminio. • 1 fuente de poder de 24 volts a 3 amperes. • 10 metros de cable UTP para exteriores categoría 6.

[Handwritten signature]

[Handwritten letter 'F']

17.- CÁMARA UBICADA EN CALLE CONDE DE LEMUS, COLONIA LAS TERESAS.



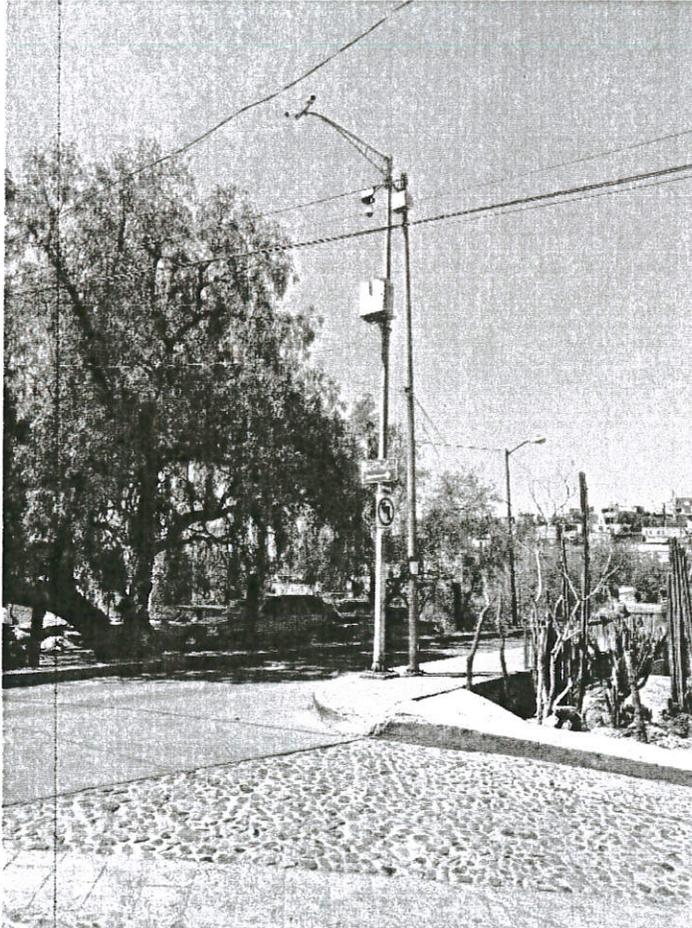
Diagnóstico	Solución	Material
Se revisa en campo el punto de monitoreo ubicado en la calle Conde de Lemus, colonia las Teresas, la cual no cuenta con la antena de radio frecuencia.	Instalar una antena nueva	<ul style="list-style-type: none"> 1 par de antenas Q5-23 5 Ghz 650 Mbps Point- to Point, integrated 23 dBi dual polarity antenna Gigabit port, 500 mW y Protector externo de línea GibabitEthernet.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
 V. Contrera

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

18.- CÁMARA UBICADA EN CALLE DE LA COYOTA, COLONIA LAS PALOMAS.



Diagnóstico	Solución	Material
<p>Se revisa en campo el punto de monitoreo ubicado en calle de la Coyota, colonia las Palomas, la cual no cuenta con energía eléctrica, su fuente de poder esta dañada y el cableado utp se encuentra en mal estado.</p>	<p>Rehabilitar la energía eléctrica principal, hacer cambio de fuente de poder, así como el cableado utp necesario.</p>	<ul style="list-style-type: none">• 1 fuente de poder 24 volts a 3 amperes.• 10 metros de cable UTP para exterior categoría 6.• 15 metros de cable de cobre calibre 12.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

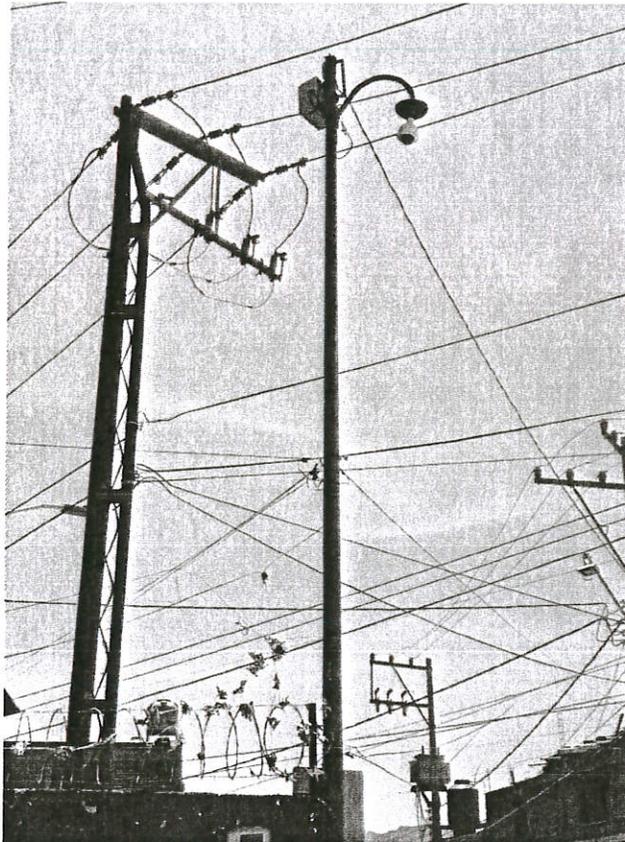
[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

19.- CÁMARA UBICADA EN CALLE DE ALDANA, COLONIA SANTA FE, (COMO REFERENCIA EN LA ESQUINA DE LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA No.34).



M. J. P. V.C.

V.C.

X

7

Diagnóstico	Solución	Material
<p>Se revisa en campo el punto de monitoreo ubicado en la calle de Aldana, colonia Santa Fe, como referencia en la esquina de la Secundaria Técnica No.34, la cual presenta falla en la línea principal de energía, así como el eliminador en mal estado, también se observa falla en la comunicación de la antena por construcciones en la zona lo que provoca una comunicación intermitente.</p>	<p>Rehabilitar la energía eléctrica principal, hacer cambio de fuente de poder, así como el cableado UTP. Verificar la configuración de la antena de radiofrecuencia para verificar que esté en la red de presidencia municipal o en su defecto considerar su reubicación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 10 metros de cable de cobre calibre 12. • 1 fuente de poder de 24 volts a 3 amperes. • 10 metros de cable UTP para exterior categoría 6.

20.- CÁMARA UBICADA EN CARRETERA PANORÁMICA, A LA ALTURA DEL MONUMENTO AL PÍPILA.



M. V.C.

F.J. Castro

J

[Handwritten signature]

Diagnóstico	Solución	Material
Se revisó en campo el punto de monitoreo ubicado en Carretera Panorámica, a la altura del monumento al Pípila, la cual no cuenta con energía eléctrica y la fuente de poder está dañada.	Se requiere rehabilitar la energía eléctrica, cambiar la fuente de poder y cableado UTP.	<ul style="list-style-type: none"> • 1 fuente de poder 24 volts a 3 amperes. • 10 metros de cable UTP para exterior categoría 6.

F.

21.- CÁMARA UBICADA EN CARRETERA PANORÁMICA, A LA ALTURA DE PASEO DE LA PRESA.



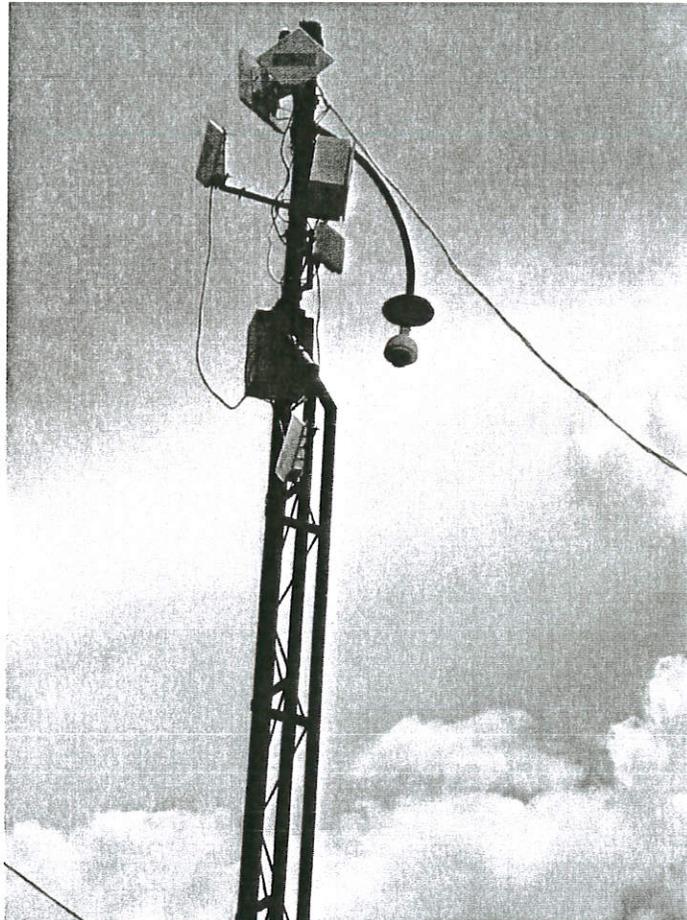
M.C. V. C.

Diagnóstico	Solución	Material
Se revisó en campo el punto de monitoreo ubicado en Panorámica, Paseo de la Presa, la cual presenta falla en la electricidad, el poste no se encuentra electrificado y el cableado utp se encuentra dañado.	Rehabilitar la línea principal de energía, así como también cambiar la fuente de poder y cableado utp. Verificar funcionamiento de la antena.	<ul style="list-style-type: none"> • 1 fuente de poder de 24 volts a 3 amperes. • 10 metros de cable UTP para exterior categoría 6.

M.C. V. C.

F.

22.- PUNTO DE MONITOREO UBICADA EN LA CALLE MINERAL DE VALENCIANA, COLONIA CERRITO DE MARFIL.



[Handwritten signature]

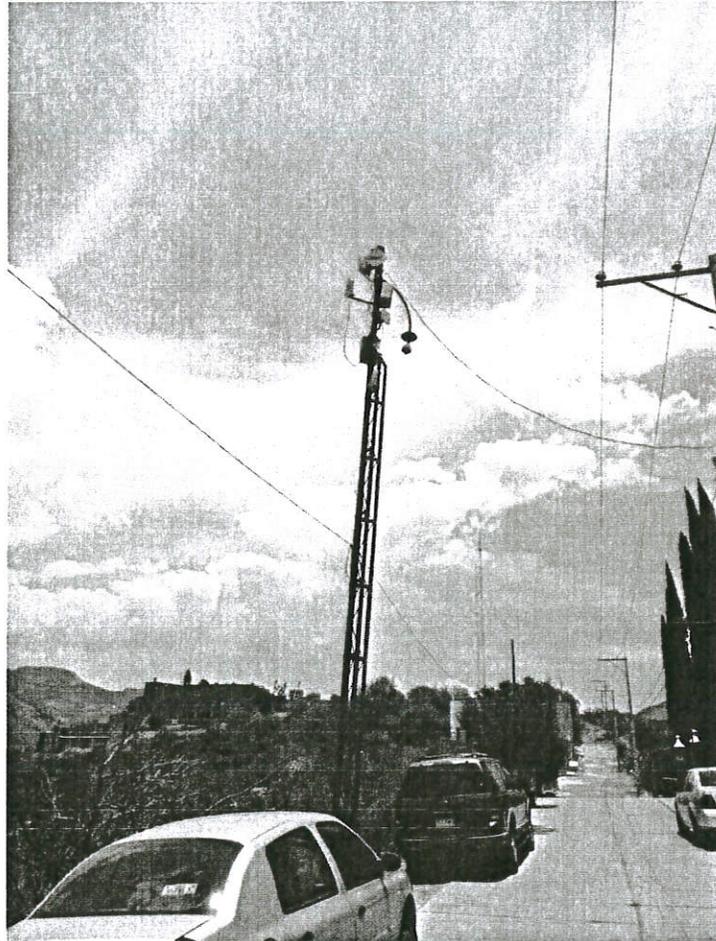
R.V.C.

Diagnóstico	Solución	Material
<p>Se revisó en campo el punto de monitoreo ubicado en la calle Mineral de Valenciana colonia Cerrito de Marfil, se detecta la falla en la energía principal, así como en fuente de poder de la cámara, en el lugar cuenta con varias antenas receptoras de las cámaras de zona sur.</p>	<p>Rehabilitar la energía eléctrica para que enciendan los dispositivos, colocar las antenas de radio frecuencia solicitadas y cambiar los eliminadores dañados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 1 fuente de poder de 24 volts a 3 amperes. • 15 metros de cable UTP para exterior categoría 6. • 1 par de antenas Q5-23 5 Ghz 650 Mbps Point- to Point, integrated 23 dBi dual polarity antenna Gigabit port, 500 mW y Protector externo de línea GibabitEthernet.

*Voto
CARETA
[Signature]*

[Signature]

23.- PUNTO DE MONITOREO UBICADO EN CALLE CERRO DE SAN MIGUEL, COLONIA CERRO DEL GALLO.



M...
P.C.

V.C. CONTRA
[Signature]

[Signature]

Diagnóstico	Solución	Material
<p>Se revisó en campo el punto de monitoreo ubicado en calle Cerro de San Miguel, colonia Cerro del Gallo, la cual no cuenta con energía eléctrica y fuente de poder dañada y cableado utp se encuentran dañado.</p>	<p>Rehabilitar la energía eléctrica principal y cambiar el eliminador y cable utp dañado. Posterior checar las antenas que ahí se encuentra para su valoración.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 40 metros de cable de aluminio. • 1 fuente de poder de 24 volts a 3 amperes • 10 metros de cable de cobre calibre 12. • 10 metros de cable UTP para exterior categoría 6.

24.- CÁMARA UBICADA EN PLAZA SAN JAVIER, ARRIBA DE FARMACIA GUADALAJARA.



M. J. P. J. C.

V. C. P. J. C.

F. J. C.

Diagnóstico	Solución	Material
<p>Se revisó en campo el punto de monitoreo ubicado en colonia San Javier, como referencia la tienda con razón social "Farmacia Guadalajara", en donde por remodelaciones en el lugar se cortaron los cables de energía de la línea principal, evento que originó un corto circuito quemando la fuente de poder.</p>	<p>Se requiere realizar la conexión de la línea principal de energía y cambiar fuente de poder quemada</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 20 metros de cable de aluminio. • 1 fuente de poder de 24 volts a 3 amperes.

25.- CÁMARA UBICADA EN CALLEJÓN DE MONTENEGRO, COLONIA PASTITA.



Diagnóstico	Solución	Material
Se revisó en campo el punto de monitoreo ubicado en el callejón de Montenegro, colonia Pastita, la cual presenta falla en la línea de energía eléctrica, daño en fuente de poder y daño en cableado utp, interferencia por arbolado.	Rehabilitar la energía eléctrica principal, cambiar el cable utp dañado y fuente de poder. Revisar la configuración de la antena de radio frecuencia. Poda ornamental de árboles de la zona para evitar la interferencia	<ul style="list-style-type: none"> • 10 metros de cable UTP para exteriores categoría 6. • 1 fuente de poder de 24 volts a 3 amperes. • 20 metros de cable de aluminio

P.V.C.

Revisar en campo

d.

A.

[Handwritten signature]

26.- PUNTO DE MONITOREO UBICADO EN LA CALLE BOULEVARD GUANAJUATO.



Diagnóstico	Solución	Material
<p>Se revisó en campo el punto de monitoreo ubicado en la calle Blvd. Guanajuato, la cual presenta falla en la energía eléctrica principal, así como cableado utp y fuente de poder en mal estado.</p>	<p>Rehabilitar la línea principal de energía, cambiar el cableado utp dañado y la fuente de poder dañada. Verificar la configuración de la antena de radio frecuencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 20 metros de cable de aluminio • 1 fuente de poder de 24 volts a 3 amperes. • 1 Switch Cisco SG350- 10SFP-K9-NA.

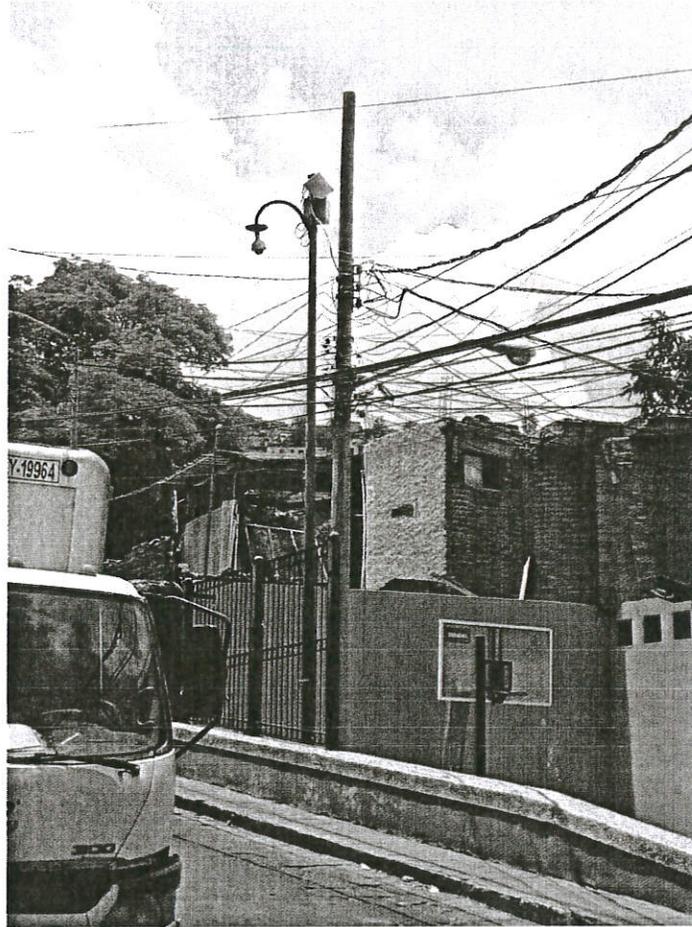
P.V.C.

R.V.C.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

27.- PUNTO DE MONITOREO UBICADO EN LA CALLE CAMINO CARRETERO, DE LA COLONIA EL CARRIZO.



Diagnóstico	Solución	Material
<p>Se revisó en campo el punto de monitoreo ubicado en la calle Camino Carretero, de la colonia El Carrizo, la cual presenta falla en la energía eléctrica, cableado utp dañado y fuente de poder dañada.</p>	<p>Rehabilitar la energía eléctrica principal, cambiar el cableado dañado y hacer cambio también de fuente de poder. Verificar la configuración de la antena.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 15 metros de cable de aluminio. • 10 metros de cable UTP para exteriores categoría 6. • 1 fuente de poder de 24 volts a 3 amperes.

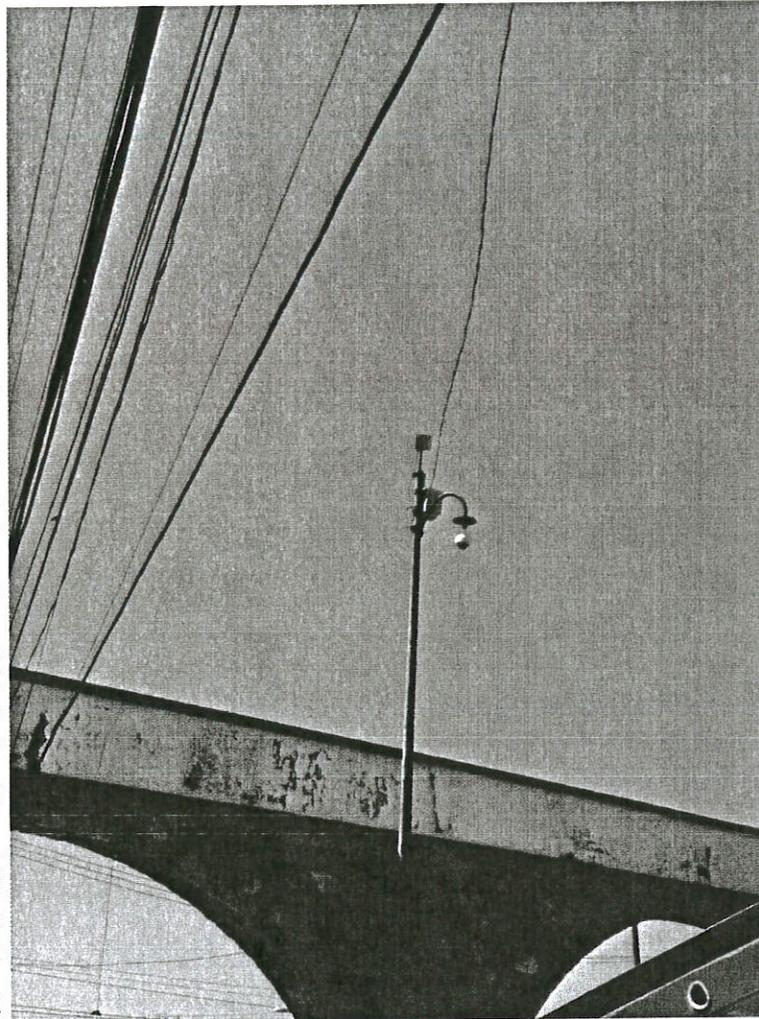
B.V.C.

H.C.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

28.- PUNTO DE MONITOREO UBICADO EN CALLE AVENIDA DE LA CAÑA, DE LA COLONIA MÁRTIRES 22 DE ABRIL.



Diagnóstico	Solución	Material
<p>Se revisó en campo el punto de monitoreo ubicado en calle Av. de la caña de la colonia Mártires 22 de Abril y se observa que presenta falla de energía, así como fuente de poder quemada, también existe interferencia en el enlace de comunicación, ocasionada de por la obstrucción que genera la construcción de segundos pisos en de las casas aledañas que interfiere con la señal.</p>	<p>Hacer cambio de cableado utp, cambiar la fuente de poder y reubicar la cámara.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 1 fuente de poder de 24 volts a 3 amperes. • 5 metros de cable UTP para exterior categoría 6.

M.V.C.
[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Signature]

Se realizó una visita a los puntos referidos con anterioridad para la rehabilitación de las cámaras de seguridad enlazadas a la Coordinación del Sistema de Emergencias 911.

ELECTRIFICACIÓN:

La acometida principal que alimenta de energía a los postes o puntos de monitoreo y los dispositivos que contiene, tiende a generar sarro por lo que es necesario el cable de aleación de aluminio y cobre, solicitándose en su momento el apoyo a la Dirección de General de Servicios Públicos Municipales para la conexión eléctrica de cada punto. El cable de cobre se requiere para cambiar la conexión que va de la cámara a la fuente de poder de 24 volts a 3 amperes, ya que se encuentra en mal estado lo cual está causando fallos de alimentación o en el peor de los casos corto circuito, por lo consecuente están causando descompostura reguladores de voltaje, las fuentes de poder que alimentan la cámara y por consecuencia en algunas ocasiones la cámara misma; ya que no cuenta con el voltaje necesario para su funcionamiento.

REGULADORES

Al día de hoy algunas cámaras de video vigilancia no cuentan con un regulador de energía, lo que ha provocado que se quemen las fuentes de poder, por lo que debe considerarse la implementación de reguladores de energía en cada punto de monitoreo como soporte adicional en caso de variaciones de energía.

P.V.C.

P.V.C.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

CABLE DE DATOS UTP

El cable UTP se encuentra dañado por diversas situaciones entre las más comunes es por estar expuesto al sol, lluvias y al arbolado local, lo cual provoca que se dañe alguno de los 8 hilos que contiene, lo que hace que no se pueda reparar y es necesario cambiar el cable completo, ya que es el encargado de enviar la imagen de la cámara a través de las antenas de radio frecuencia.

ANTENAS DE COMUNICACIÓN:

Las antenas con las que se cuenta actualmente son de marca Alvarion, sin embargo, ya se encuentran fuera de mercado, por lo que se solicitó asesoría a la Dirección de Tecnologías de la información Municipal quien nos recomendó un homólogo de la marca Quantum y con modelo Q5-23. Cabe mencionar que se tiene que configurar con una IP dentro de la red municipal de presidencia para que puedan enlazar de manera correcta y es fundamental tener acceso a la línea de vista entre el par de antenas para que sea fluida la visualización de video.

Es oportuno comentar que las Antenas se solicitan y colocan por pares debido a que es necesario que haya conjunción en un protocolo que contienen, llamado MAC, para así hacer una configuración de una antena base y una antena remota por lo que se puede concluir que esto facilita su configuración.

FIBRA ÓPTICA

Se requieren dos switches de fibra óptica, para poner en funcionamiento de dos cámaras ubicadas en Calle Pardo y San Luisito ya que ambos presentan daños por incendio. Se hace mención que no se cuenta con herramienta para realizar conexiones de fibra óptica; por lo cual se es necesario contratar a un proveedor externo para la realizar las conexiones en de dispositivos.

También se requiere y se hace mención de la configuración de los mismos, dándole una IP dentro de la red municipal para su correcto enlace.

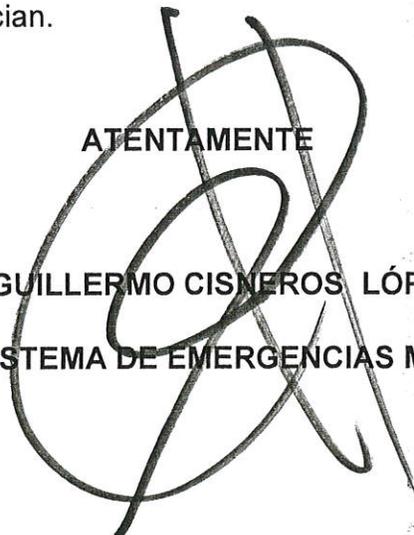
M. V. C.
P. V. C.
P. V. C.
F.

Agradezco la atención prestada y quedo a la espera de las gestiones para la adquisición del material y los servicios solicitados para que puedan rehabilitarse las cámaras que se enuncian.

ATENTAMENTE

LIC GUILLERMO CISNEROS LÓPEZ

COORDINADOR DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MUNICIPAL 9-1-1.



P.V.C.

P.V.C.



P.V.C.

1448

"2022 año del 70 aniversario del Teatro Universitario y 50 aniversario del Festival Internacional Cervantino"



DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA
Oficio núm.: DGOP/DTA/080622-010
Asunto: Solicitud ampliación líquida combustible
Guanajuato, Gto., 08 de junio de 2022.



Contadora Pública
Irma Mandujano García
Tesorerera Municipal
Presente

Hago referencia al Presupuesto de Egresos autorizado a los cinco centros gestores que conforman la Dirección General de Obra Pública en la partida **2612 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos** para el ejercicio fiscal 2022.

En atención al oficio número **DAySG/599/2022**, remitido por la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, al análisis realizado al consumo mensual durante el presente ejercicio, al alza en el precio de los combustibles utilizados, gasolina, gas, diésel, aceites y lubricantes, solicito atentamente una ampliación líquida a dicha partida por la cantidad de \$195,000.00 (Ciento noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.), misma que se cargaría al Centro Gestor 701.

Lo anterior con la finalidad de concluir el año fiscal con el cumplimiento de las metas programadas en materia de obra pública, pues aún cuando se han tomado medidas para disminuir el consumo de combustible, el incremento en el precio ha hecho imposible el ahorro.

Sin otro asunto en particular me despido enviándole un cordial saludo.

Handwritten notes and signatures in blue ink:
P.V.C.
P.V.C.
L
A



DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA
Colonia Marfil C.P. 36250
Guanajuato, Gto.
(473) 7310950, 51, 52 Ext. 101
www.guanajuatocapital.gob.mx
/GobiernoMunicipalGuanajuato

Atentamente

Ing. Marco Antonio Ortiz Rendón
Director General de Obra Pública



Con copia para:
C.P. Manuel Ludovico Mata Vega, Coordinador General de Administración. Para su conocimiento.
C.P. Verónimo Ordaz Luna Director de Adquisiciones y Servicios Generales. Para su conocimiento.
Archivo

MAOR/rms

Consumo de acuerdo a facturas tramitadas

	Enero	Febrero	Marzo	Abril
Gasolina y diesel	\$ 102,491.19	\$ 102,781.05	\$ 108,850.99	\$ 105,177.72
Gas Butano	\$ 3,190.33	\$ 7,300.44	\$ 2,623.35	\$ 2,758.74
Gas Express Nieto	\$ 31,546.95	\$ 18,136.63	\$ 22,907.95	\$ 16,210.18
TOTAL	\$ 137,228.47	\$ 128,218.12	\$ 134,382.29	\$ 124,146.64

Promedio mensual \$ 130,993.88

Gasto programado en 8 meses faltantes del año \$ 1,047,951.04

Saldo por ejercer de acuerdo a oficio de DAySG \$ 853,893.35

Faltante \$ 194,057.69

V.C.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
D.V.C.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



"2022 año del 70 aniversario del Teatro Universitario
y 50 aniversario del Festival Internacional Cervantino"
Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales
Sub-dirección de Servicios Generales
Asunto: Devolución de facturas

No. Oficio DAySG/599/2022

ING. MARCO ANTONIO ORTIZ RENDON
DIRECTOR GENERAL DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL
PRESENTE:

A fin de coadyuvar en los proyectos y metas establecidas por ese Centro Gestor a su cargo, específicamente en la partida No. 2612 para el consumo de combustibles para vehículos terrestres destinados a la ejecución de programas de la Dirección General de Obra Pública; anexo el reporte de saldos con la finalidad de determinar las posibles economías del periodo abril - diciembre, sin intervenir con sus metas establecidas y poder subsanar los gastos que se generarán por el servicio de Combustible que ocupan las unidades del Centro Gestor.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

Atentamente
Guanajuato, Gto., a 6 de mayo de 2022

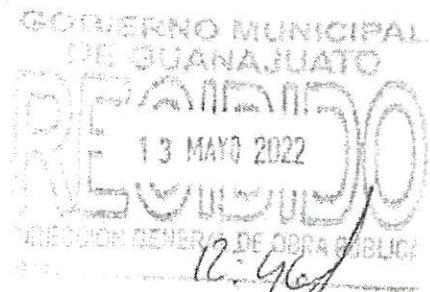
C.P. Jerónimo Ordaz Luna
Director de adquisiciones y Servicios Generales

Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12 Centro
Guanajuato, Gto.

732 12 33 | 732 04 23 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 60 62
732 83 08

www.guanajuatocapital.gob.mx

[f](#) [t](#) [e](#) / GobiernoMunicipalGuanajuato



C.P. Irma Mandujano García-Tesorera Municipal- Para conocimiento
ARCHIVO
K.S.S.

MUNICIPIO DE GUANAJUATO
2612 "COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS"

COMPONENTE / AGRUPACIÓN	CENTRO DE COSTOS	PROYECTO	MATERIAL	FINANCIAMIENTO	PROGRAMA	PROYECTO	UNIDAD DE LA ENTIDAD	PREVENCIÓN	PREVENCIÓN	PREVENCIÓN	PREVENCIÓN	PREVENCIÓN
CL11	31111-0701	E0240	2612	1100122	RECURSOS FISCALES MPAL 2022	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres	\$ 166,620.00	\$	\$	\$	\$
CL12	31111-0702	E0240	2612	1100122	RECURSOS FISCALES MPAL 2022	DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE OBRA PÚBLICA	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres	\$ 50,007.00	\$	\$ 34,766.27	\$	\$ 9,413.25
CL13	31111-0703	E0240	2612	1100122	RECURSOS FISCALES MPAL 2022	DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE OBRA PÚBLICA	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres	\$ 50,007.00	\$	\$ 50,007.00	\$	\$
CL14	31111-0704	E0240	2612	1100122	RECURSOS FISCALES MPAL 2022	DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres	\$ 82,123.00	\$	\$ 72,413.80	\$	\$ 8,045.98
CL15	31111-0705	E0240	2612	1100122	RECURSOS FISCALES MPAL 2022	DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN DE OBRA Y ESTUDIOS Y PROYECTOS	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres	\$ 90,500.00	\$	\$ 89,943.20	\$	\$ 9,933.69
CL16	31111-0706	E0240	2612	1100122	RECURSOS FISCALES MPAL 2022	DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres	\$ 138,348.00	\$	\$ 25,864.64	\$	\$ 67,651.45
CL17	31111-0707	E0240	2612	1100122	RECURSOS FISCALES MPAL 2022	DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres	\$ 911,632.00	\$	\$ 582,998.44	\$	\$ 67,651.45
									\$ 651,693.33	\$	\$	\$

1,489,257

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

1463

"2022 año del 70 aniversario del Teatro Universitario y 50 aniversario del Festival Internacional Cervantino"



DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA
Oficio núm.: DGOP/DTA/090622-006
Asunto: Solicitud ampliación líquida mantenimiento de vehículos y maquinaria pesada Guanajuato, Gto., 09 de junio de 2022.

Contadora Pública
Irma Mandujano García
Tesorera Municipal
Presente

Hago referencia al Presupuesto de Egresos autorizado para el presente ejercicio fiscal 2022, específicamente a las partidas **3551 Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales** y **3571 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta**.

La Dirección General de Obra Pública cuenta con un parque vehicular y de maquinaria pesada para la realización de las actividades administrativas y de campo, estos vehículos cuentan con más de 15 años de servicio, lo que aunado al desgaste normal por trabajo hace que requieran mayor mantenimiento, además, se cuenta con unidades otorgadas en comodato por el SIMAPAG, mismas que requirieron de reparación para poder ser utilizadas, lo que ha abatido el déficit de unidades vehiculares derivado de circunstancias diversas, entre ellas el robo de unidades, sin embargo, aumentó el gasto de reparaciones agotándose el importe otorgado el año anterior, por lo que algunas se liquidaron con cargo al presupuesto actual. También es de considerarse que este año no se cuenta con la partida de gastos indirectos, lo que en pasados ejercicios era un apoyo en el mantenimiento de vehículos de supervisión.

Con la finalidad de mantener las unidades laborando y cumplir con los compromisos que se tienen en la supervisión de obras, seguimiento a las obras por colaboración, acciones de imagen urbana y rehabilitación de caminos rurales, así como los apoyos de se otorgan a las distintas dependencias del Municipio y de acuerdo a los datos arrojados en los diversos análisis que se realizaron, solicito atentamente una ampliación líquida para dichas partidas por:

RECIBIDO
Municipio de Guanajuato
Dirección de Finanzas
10 JUN. 2022
Nombre: chucó
Hora: 1:57

Partida	Importe
3551 Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	\$799,000.00
3571 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$660,000.00

Sin otro asunto en particular y en espera de una respuesta positiva, me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Marco Antonio Ortiz Rendón
Director General de Obra Pública



MUNICIPIO DE GUANAJUATO
TESORERÍA

RECIBIDO
09 JUN. 2022
RECIBIO
HORA 14:40

Con copia para:
C.P. María Guadalupe Meléndez Rangel, Coordinadora General de Finanzas. Para su conocimiento.
C.P. Manuel Ludovico Mata Vega, Coordinador General de Administración. Para su conocimiento.
Archivo.

MAOR/rmm

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA
Colonia Marfil C.P. 36250 Guanajuato, Gto.
(473) 7310950, 51, 52 Ext. 101
www.guanajuatocapital.gob.mx
/GobiernoMunicipalGuanajuato

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'M.V.C.', 'P.V.C.', and 'A.C. 40']

3551 Análisis de acuerdo a ejercidos por Centro Gestor

Centro Gestor	Componente	Aprobado	Ejercido *	Saldo
0701	C1A1	\$ 123,000.00	\$ 34,055.28	\$ 88,944.72
0702	C1A2	\$ 35,000.00	\$ 31,439.93	\$ 3,560.07
0702	C1A3	\$ 35,000.00	\$ 21,144.93	\$ 13,855.07
0703	C1A3	\$ 135,000.00	\$ 99,552.50	\$ 35,447.50
0704	C1A1	\$ 80,000.00	\$ 32,139.20	\$ 47,860.80
0705	C2A1	\$ 350,000.00	\$ 348,763.00	\$ 1,237.00
0705	C2A2	\$ 350,000.00	\$ 285,664.72	\$ 64,335.28
	TOTAL	\$ 1,108,000.00	\$ 852,759.56	\$ 255,240.44

Gasto promedio mensual \$ 189,502.12
 Importe a gastar a dic 2022 \$ 1,421,265.93
 Importe requerido conservando el gasto promedio mensual \$ 1,166,025.49

3571

Centro Gestor	Componente	Aprobado	Ejercido *	Saldo
0705	C2A1	\$ 410,000.00	\$ 407,658.28	\$ 2,341.72
0705	C2A2	\$ 550,000.00	\$ 439,558.20	\$ 110,441.80
	TOTAL	\$ 960,000.00	\$ 847,216.48	\$ 112,783.52

Gasto promedio mensual \$ 188,270.33
 Importe a gastar a dic 2022 \$ 1,412,027.47
 Importe requerido conservando el gasto promedio mensual \$ 1,299,243.95

Análisis de acuerdo a registro de órdenes de servicio

Total global de composuras de vehículos, corte al 080622 \$ 1,024,449.36
 Número de composuras 91
 Importe promedio por composuras \$ 11,257.69

RECURSO REQUERIDO DE ACUERDO A PROMEDIO \$ 799,773.26

Análisis considerando 2 servicios y 1 compostura

1 servicio mayor, un servicio menor y una compostura \$ 20,257.69
 Cantidad de vehículos existentes 34
 Importe total presupuestado \$ 688,761.46
 Saldo por ejercer \$ 255,240.44
 Recurso faltante \$ 433,521.02

Análisis de acuerdo a registro de órdenes de servicio

Total global de composuras de maquinaria, corte al 080622 \$ 661,660.63
 Número de composuras 32
 Importe promedio por composuras \$ 20,676.89

RECURSO REQUERIDO DE ACUERDO A PROMEDIO \$ 660,709.31

Análisis considerando 1 servicios y 1 compostura

1 servicio y una compostura \$ 34,676.89
 Cantidad de vehículos existentes 8
 Importe total presupuestado \$ 277,415.12
 Saldo por ejercer \$ 255,240.44
 Recurso faltante \$ 22,174.68

R.V.C.

R.V.C.

A.

[Signature]

[Signature]



"2022 año del 70 aniversario del Teatro Universitario y 50 aniversario del Festival Internacional Cervantino"
 Guanajuato, Gto. 29 de Abril 2022
 No. De Oficio DGAM/158/2022
 Asunto: Solicitud de ampliación de partidas.

Municipio de Guanajuato
 Dirección de Finanzas
 29 ABR. 2022
 Nombre: ELSA
 Hora: 14:30

C.P. Irma Mandujano García
 Tesorera Municipal
 Presente.

Por medio de la presente tengo el agrado de saludarle y ponerme en contacto con usted para solicitarle de la manera más atenta su apoyo para llevar a cabo el proceso de autorización de ampliación de las partidas **3341 "Servicios de Capacitación"** para solventar el costo de Capacitación y Certificación de los Policias de género de la secretaria de seguridad ciudadana derivado del seguimiento de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación del Gobierno Municipal de Guanajuato. De la partida **3314 "Otros servicios relacionados"**, para solventar los gastos derivados de los cursos y/o talleres Psicoeducativos de reeducación y sensibilización a detenidos por violencia familiar así como por acoso sexual callejero quienes realizan las conductas prohibidas y sancionadas en el artículo 36 fracciones II, V, VI y VII del Bando de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Guanajuato, Gto. Y la partida **3551 "Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres..."** para solventar los gastos de mantenimiento para el auto y la camioneta asignadas a esta dependencia derivado de las funciones operativas de la misma.

Remito a usted el formato "Dictamen por Unidad Responsable y Partida Presupuestal de las modificaciones al Presupuesto Original autorizado para el Ejercicio Fiscal 2022" con las cantidades solicitadas a ampliar así como la Justificación de la ampliación solicitada.



Sin otro particular, reciba un cordial saludo y nuestro profundo agradecimiento por su atención y confianza depositada en nuestra institución.

DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LAS MUJERES
 Cantador #64, Zona Centro
 C.P. 36000
 Guanajuato, Gto.

(473) 732 9895

www.guanajuatocapital.gob.mx

/GobiernoMunicipalGuanajuato

Atentamente

(Handwritten signature)

Dra. Lilitiana Aguilera Padilla
 Directora General de Atención a las Mujeres

CCP. C.P. María Guadalupe Meléndez Rangel / Coordinadora General de Finanzas
 CCP. Ana Cecilia González de Silva / Regidora del H. Ayuntamiento, Presidenta de la Comisión de Igualdad

(Handwritten mark)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten mark)



Tarjeta informativa

Para:	C. P. Irma Mandujano García Tesorera Municipal
De:	Dra. Liliana Aguilera Padilla Directora General de Atención a las Mujeres
Asunto:	Justificación de Ampliación de partidas 3341 Servicios de Capacitación 3314 Otros servicios relacionados

Referente a la ampliación que se solicita para la partida **"3341 Servicios de Capacitación"**, hago mención a usted que derivado de que el Gobierno Municipal de Guanajuato en el año 2021 obtuvo nuevamente la certificación de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, es necesario que se mantenga en constante capacitación a los servidores y servidoras públicas de la Administración Pública Municipal. Asimismo en corresponsabilidad con la Secretaría de Seguridad Ciudadana se pretende capacitar y certificar a 15 Policías de en la Competencia EC0539 "Atención presencial de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género". El proceso para certificación es ante el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) de la SEP y la capacitación ante un organismo competente ante este Consejo.

Así mismo también se establece en el Bando de policía y buen gobierno lo siguiente: **"La Secretaría de Seguridad Ciudadana, en colaboración con la Dirección General de Atención a la Mujer Guanajuatense deberán impartir cursos o talleres de capacitación, sensibilización y reeducación, tanto a los servidores públicos municipales cuyas funciones tengan como finalidad prevenir, atender y erradicar el acoso sexual callejero y cualquier tipo de violencia contra la mujer y la dignidad de la persona..."** (Se anexa Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Número 77 con fecha 19 de abril del 2021)

En cuanto a la ampliación que se solicita para la partida **3314 "Otros servicios relacionados"**, se solicita para solventar los gastos derivados de los talleres psicoeducativos de reeducación y sensibilización a detenidos por violencia familiar así como por acoso sexual callejero, esto derivado de los siguientes artículos del Bando de policía y buen gobierno del Municipio de Guanajuato, Gto.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Artículo 23: "La Secretaría de Seguridad Ciudadana, en colaboración con la Dirección General de Atención a la Mujer Guanajuatense deberán impartir cursos o talleres de capacitación, sensibilización y reeducación, tanto a los servidores públicos municipales cuyas funciones tengan como finalidad prevenir, atender y erradicar el acoso sexual callejero y cualquier tipo de violencia contra la mujer y la dignidad de la persona, como a quienes realicen conductas prohibidas y sancionadas en el artículo 36 fracciones II, V, VI y VII..."

Artículo 37: " La persona que cometa las infracciones referidas en las fracciones II, V a VII del artículo 36, deberá asistir de manera obligatoria a los talleres psicoeducativos de reeducación y sensibilización en la materia que impartan la Secretaría de Seguridad Ciudadana en coordinación con la Dirección General de Atención a las Mujeres, que menciona el artículo 23..."

En este tema de reeducación para hombres que violentan a las mujeres es importante contar con profesionales expertos que ofrezcan Grupos de reflexión a personas referidas de la Secretaria de Seguridad Ciudadana que realicen conductas prohibidas y sancionadas en el artículo 36 fracciones II, V, VI y VII aprobados en el Periódico Oficial Numero 18.

También solicitamos la ampliación de la partida 3551 "Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres..." para solventar los gastos de mantenimiento para el auto y la camioneta asignadas a esta dependencia derivado de las funciones operativas de la misma, ya que además de los servicios preventivos semestrales debemos revisar trimestralmente el servicio de Gas LP.

Cordialmente
Dra. Liliana Aguilera Padilla
Directora General de Atención a las Mujeres

Dirección General de Atención a las Mujeres
Cantador #64, Zona Centro, Guanajuato, Gto., Tel. (473) 732 98 95

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]